

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 13 DE MARZO DE 2020

VOCALES PRESENTES :

D. Fernando Alzón Aldave
Dña. M^a Elena Aizpuru Zubizarreta
Dña. Elena Goñi Mendaza
D. Miguel Granada Camino

SECRETARIA :
M^a Teresa Iribarren Iturria

En Luzaide/Valcarlos , y en su Casa Consistorial, a trece de marzo de dos mil veinte. Siendo las veinte horas y cinco minutos, se reúne en Pleno la Comisión Gestora en funciones, con la asistencia de los vocales al margen reseñados (D. Alberto Larrañeta Inda excusa su asistencia), en sesión ordinaria, bajo la Presidencia de la Sra. Vocal en funciones Dña. M^a Elena Aizpuru Zubizarreta, en sustitución del Sr. Presidente en funciones D. Fernando Alzón, hasta el final de la lectura de la Resolución n^o 91/2019 del punto dos del orden del día en que se incorpora el mismo a la sesión tal como se refleja en el acta, y asistidos por la Secretaria M^a Teresa Iribarren Iturria, que certifica.

El Sr. Presidente en funciones de la Gestora D. Fernando Alzón Aldave avisa de su retraso, comunicando que en unos minutos se incorpora a la sesión e indicando que para agilizar sea iniciada bajo la Presidencia de la Sra. Dña. M^a Elena Aizpuru Zubizarreta, como primera vocal en funciones nombrada para sustituirle en su ausencia como corresponde a las funciones de los Tenientes de Alcalde, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización , Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Por lo tanto, estando presentes tres vocales en funciones en espera de la incorporación del Sr. Presidente en funciones, respetando el quórum mínimo necesario de asistencia para celebrar sesión, la Sra. Dña. M^a Elena Aizpuru Zubizarreta da inicio conforme a los puntos del orden del día de la convocatoria.

1.- APROBACIÓN , SI PROCEDE , DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 25 DE OCTUBRE DE 2019.

Se aprueba el texto del acta de las sesión ordinaria de 25 de octubre de 2019, sometida a votación y remitida previamente para su examen y lectura, por los presentes tres Vocales de la Gestora en funciones asistentes a la misma.

2.- RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA.

Se da cuenta al Pleno de las Resoluciones de Presidencia números 85 a 98 de 2019 y números 1 a 17 del actual 2020 , dictadas desde la sesión ordinaria de 25 de octubre de 2019.

Resolución nº 85/2019 :

El día.....DOCE.....de.....NOVIEMBRE.....de dos mil diecinueve , el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, dictó la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

Por Resolución de Alcaldía núm. 3/2016 , de 18 de enero, se concedió al interesado tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad con plazo de vigencia hasta el 16-05-2019 , conforme a la vigente Ordenanza municipal, para su segundo vehículo matrícula 2823 HZD.

Vista la solicitud de nueva segunda tarjeta de estacionamiento en zonas para discapacitados formulada por D. Miguel ARROSAGARAY EGUINOA , para su segundo vehículo turismo matrícula 2823 HZD, adjuntando el permiso de circulación del mismo expedido a nombre del citado con fecha 16-10-2015 y con ITV en vigor, haciendo entrega de la tarjeta anterior caducada cuyo plazo de vigencia expiró el 16 de mayo de 2019, y en base a la acreditación de los requisitos enumerados en el artículo 2.1 de la vigente Ordenanza municipal reguladora de la concesión de tarjetas de estacionamiento para personas con discapacidad , publicada en el Boletín Oficial de Navarra nº 29 de 9 de marzo del 2009,

HA RESUELTO :

1º) Conceder a D. Miguel Arrosagaray Eguinoa nueva segunda tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad adscrita a su vehículo matrícula 2823 HZD, expedida en modelo homologado con los datos personales del solicitante y del vehículo para la que se solicita.

2º) Conforme a lo preceptuado por el artículo 4 b) de la Ordenanza , esta segunda tarjeta tendrá un plazo de vigencia de cinco años desde la fecha. Expirado el plazo perderá su validez y deberá ser entregada en el Ayuntamiento , para su renovación si procede.

3º) En ningún caso se podrán estacionar los vehículos matrículas 1830 KLC ni 2823 HZD amparándose en las tarjetas de estacionamiento concedidas cuando no transporten al titular de la tarjeta D. Miguel Arrosagaray Eguinoa.

4º) Dar traslado del acuerdo al solicitante, junto con la nueva tarjeta para el vehículo matrícula 2823 HZD.

Resolución nº 86/2019 :

El día.....VEINTIDÓS.....de.....NOVIEMBRE.....de dos mil diecinueve , el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, dictó la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

Con fecha 28 de octubre del actual 2019 tuvo entrada en el Registro General del Ayuntamiento e-mail del arquitecto D. Manuel García Ayerra, actuando en nombre y representación de la propiedad promotora Dña. Mª Natividad BAZO SETOAIN, para solicitar licencia de obras aportando documento técnico de “ **Reparación de Cubierta de Vivienda aneja a Estanco Ventas**”, situada en el barrio de Ventas, con dirección Pekotxeta 26, en la parcela catastral 85 del polígono 1.

Dicha parcela se encuentra clasificada según las Normas Subsidiarias de Luzaide/Valcarlos como Suelo Urbano Zona de Casco, equivalente al Suelo Urbano Consolidado.

En la misma parcela se ubican varios edificios. El volumen sobre el que se pretende actuar se encuentra adosado al edificio en el que se desarrolla la actividad de estanco. Se trata de la cubierta del edificio ANEJO al Local Comercial Tienda Estanco. Este volumen anejo cuya reparación de cubierta se proyecta cuenta con uso vivienda en la planta primera ocupando una superficie de 91m². Se proyecta actuar sobre la cubierta de esta vivienda, sin realizar ninguna intervención en el interior de la misma ni afectar con la obra a las condiciones de habitabilidad .

Según la memoria descriptiva del documento técnico de referencia redactado en octubre de 2019 por el arquitecto D. Manuel García Ayerra, las obras a realizar consisten en :

- Revisión del estado actual de la cubierta, especialmente del estado de canalones y bajantes de recogida de aguas pluviales, remates para evitar la entrada de agua en el edificio.
- Sustitución de canalones y bajantes.
- Reposición de la parte de cubierta que presente mal estado. Se mantendrá la configuración de la cubierta a 2 aguas existente, realizando si fuera necesario un cambio de los cabios de madera que

podrían presentar mal estado de conservación y de la cobertura existente, sustituyéndolo por entablado de madera y teja cerámica mixta sobre rastrelado.

Trasladado al arquitecto municipal el referido proyecto técnico para su examen e informe a fin de poder resolver la concesión de la licencia municipal, se ha emitido informe urbanístico suscrito con fecha 20 de noviembre de 2019 por el arquitecto D. Igor López de Uralde, cuya conclusión resulta favorable pero con las siguientes observaciones :

El documento técnico examinado que acompaña a la petición de obras, redactado en octubre de 2019 por el arquitecto D. Manuel García Ayerra no habla del acabado actual de la cubierta a reparar. Según parece se trata de chapa de fibrocemento.

En caso de que así fuera, se recuerda que para la concesión de la licencia de obras será necesario presentar una empresa autorizada para la manipulación y gestión del amianto.

Por todo lo dispuesto en la solicitud realizada, se entiende , que las obras no van a afectar a la estructura de la edificación sobre la que se actúa.

En caso de que se vea en la revisión del estado de los cambios que es necesaria una sustitución generalizada de los mismos, será necesario presentar un Proyecto de ejecución para la obtención de la licencia correspondiente.

Según el contenido de dicha solicitud sólo se podrá sustituir puntualmente algún cambio.

Además, las obras pueden suponer un riesgo para la persona que las ejecute por lo que será necesario que el promotor firme una declaración responsable de que se van a aplicar en la obra las medidas de Seguridad y Salud correspondientes.

Este informe urbanístico que incluye ortofoto en la que se grafía el volumen objeto de las obras, se ha enviado de inmediato el 21 de noviembre a la parte promotora y técnico redactor advirtiéndole de la debida aportación previa al inicio de obras de :

- Acreditación de Gestor autorizado de amianto, en su caso.
- Declaración responsable de la aplicación en obras de las medidas de seguridad y salud.

En el día de la fecha 22 de noviembre de 2019, la promotora y arquitecto redactor , han respondido al requerimiento municipal aportando e informando :

- Compromiso firmado por el gerente de la empresa Aridos Reciclados de Navarra, S.L. , inscrita en el Gobierno de Navarra con autorizaciones para gestión de residuos no peligrosos y peligrosos y

planta de reciclaje de residuos de construcción y demolición, para prestar los servicios de gestión de los residuos de fibrocemento procedentes de la obra de reparación de cubierta que promueve Dña. M^a Natividad Bazo Setoáin en esta localidad de Lusaide/Valcarlos

- Contrato con dicha empresa de gestión de residuos firmado por la promotora Dña. M^a Natividad Setoáin.
- El arquitecto D. Manuel García Ayerra ha requerido a la contrata que ejecutará la obra, Carpintería Pierre Erratchu, la presentación de la declaración responsable de aplicación de las medidas de seguridad y salud en la misma.

Por lo tanto, en base al favorable informe urbanístico municipal precitado de 20 de noviembre de 2019, que se adjunta a la presente (aunque ya ha sido adelantado a la promotora y técnico), y a la aportación de los documentos requeridos previos al inicio de obras,

HA RESUELTO :

1º) Conceder a la promotora Dña. María Natividad Bazo Setoáin, licencia de obras para **“Reparación de Cubierta de Vivienda aneja a Estanco Ventas”**, situada en el barrio de Ventas, con dirección Pekotxeta 26, en la parcela catastral 85 del polígono 1, según documento técnico informado redactado en octubre de 2019 por el arquitecto D. Manuel García Ayerra.

2º) Señalar que conforme a lo dispuesto en el Decreto Foral 23/2011, la propiedad será responsable de la Gestión de los Residuos que se generen en la obra y su traslado a vertedero autorizado.

En cumplimiento del citado decreto, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra, se considera esta obra como **obra domiciliaria**.

No obstante, una vez finalizada la obra, se deberán presentar las facturas y/o certificados de los gestores de los residuos generados, conforme a lo especificado en el citado Decreto.

3º) Según la descripción de las obras en el documento técnico informado obrante en el expediente, se entiende que no van a afectar a la estructura de la edificación sobre la que se actúa, por lo que sólo se podrá sustituir puntualmente algún cable.

Pero en el supuesto que se vea en la revisión del estado de los cabios que es necesaria una sustitución generalizada de los mismos, se deberá presentar un Proyecto de ejecución para la obtención de otra licencia.

4º) Está pendiente aportar para el inicio de obras la declaración responsable firmada por el contratista, Carpintería Pierre Erratchu, sobre aplicación de las medidas de seguridad y salud en las mismas.

5º) Dar traslado de la licencia de obras nº 15/2019 con el cálculo del 2,5 % sobre el presupuesto de ejecución material del documento técnico referenciado, en concepto de impuesto municipal sobre construcciones , instalaciones y obras (I.C.I.O.) que deberá satisfacer la promotora.

6º) Notificar el acuerdo a la interesada Dña. Mª Natividad Bazo Setoáin.

Resolución nº 87/2019 :

El día.....VEINTIDÓS.....de.....NOVIEMBRE.....de dos mil diecinueve , el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, dictó la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

Vista instancia suscrita por **Dña. Jamaa HAKIM OUAHAB** y su esposo **D. Hassane MAAROUFI**, por la que solicitan se formalice a la fecha actual de 22 de noviembre del 2019, el cambio de dirección dentro del mismo municipio de Luzaide-Valcarlos para su inscripción padronal en nueva hoja junto a sus dos hijos menores Yassine y Kamal MAAROUFI HAKIM en la nueva dirección en Casa Reclusa del barrio Gainekoleta, adjuntando contrato formalizado con los copropietarios de dicha vivienda, así como el Alta en el Padrón municipal de Habitantes de Luzaide-Valcarlos, por traslado de residencia desde su anterior empadronamiento en la localidad de Valls (Tarragona), de **Dña. Rkia OUAHAB**, madre de Dña. Jamaa HAKIM OUAHAB, como vecina de este municipio en el mismo nuevo domicilio familiar de los solicitantes y sus dos hijos en Casa Reclusa del Barrio Gainekoleta de Luzaide/Valcarlos.

HA RESUELTO :

Formalizar el cambio de domicilio en la nueva hoja padronal nº 306 con dirección en Casa Reclusa del barrio Gainekoleta a las personas que a continuación se relacionan :

Jamaa HAKIM OUAHAB
Hassane MAAROUFI
Yassine MAAROUFI HAKIM
Kamal MAAROUFI HAKIM

Dar de alta y anotar en el Padrón Municipal de Habitantes de Luzaide/Valcarlos en la misma hoja nº 306 y domicilio familiar en Casa Reclusa del barrio Gainekoleta , junto a los anteriores precitados a :

Rkia OUAHAB

Resolución nº 88/2019 :

El día.....CUATRO.....de.....DICIEMBRE.....de dos mil diecinueve , el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, dictó la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

Como consecuencia de las fuertes precipitaciones de lluvia entre los días 22, 23 y 24 de noviembre y el acumulado de dicho mes se ha producido desprendimiento en camino público del barrio Pekotxeta de Luzaide/Valcarlos que afecta al acceso rodado de varios caseríos (Edarret, Ttalo...), provocando el domingo día 24 de noviembre la caída de muro de mampostería, en una longitud de 10 ml., dejando el camino con un estrechamiento que impide tránsito de vehículos.

Con fecha 25 de noviembre de 2019 este Ayuntamiento avisa de la incidencia al Servicio de Infraestructuras Locales del Gobierno de Navarra solicitando la visita técnica para comprobar in situ la emergencia adjuntando fotos y plano catastral de ubicación, que se realiza el día 28 de noviembre.

La reposición del muro constituye obra de emergencia que resulta necesario ejecutar con urgencia para restablecer el debido tránsito rodado a los caseríos afectados.

Ante esta situación de emergencia y la necesidad inmediata de ejecutar las obras necesarias para reponer la infraestructura afectada evitando peligro en el acceso a los caseríos y restableciendo el tránsito rodado seguro por el camino vecinal, en virtud de las atribuciones que el artículo 21.1 m) de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases del Régimen Local confiere al Presidente de la Corporación, y con arreglo a lo establecido en el artículo 140 de la Ley Foral 2/2018 , de 13 de abril , de Contratos Públicos y artículo 227.3 de la Ley Foral 6/1990 de la Administración Local de Navarra.

HA RESUELTO :

1º) Declarar de EMERGENCIA las obras de “Actuación para reconstrucción muro de escollera en el camino de acceso a caseríos del barrio Pekotxeta de Luzaide-Valcarlos”, que se deben ejecutar de inmediato para restablecer el acceso rodado tras el desprendimiento causado por las lluvias acumuladas del mes y fuertes precipitaciones de los días 22, 23 y 24 de noviembre del actual 2019 provocando la caída de muro de mampostería seca.

2º) Adoptar las medidas necesarias y adecuadas para la reparación de los daños causados por el precitado acontecimiento catastrófico derivado de las intensas y fuertes lluvias de noviembre de 2019 , acordando expediente de emergencia para la contratación de las obras requeridas , sin obligación de tramitar expediente administrativo ni sujeción a los requisitos formales establecidos en la Ley Foral 2/2018 , de 13 de abril , de Contratos Públicos , acogiéndose a la tramitación excepcional del expediente de emergencia previsto en el artículo 140 de la referida ley foral.

3º) Proceder a la contratación de las obras de “Actuación para reconstrucción muro de escollera en el camino de acceso a caseríos del barrio Pekotxeta de Luzaide-Valcarlos”, según la tramitación excepcional del expediente de emergencia regulado por el artículo 140 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, a cuyo efecto se contactará con empresa contratista competente con disponibilidad para iniciar y ejecutar las obras a la mayor brevedad, previa visita en su caso y examen del presupuesto y descripción de los trabajos recogidos en la memoria técnica valorada redactada el 02/12/2019 por Eunate Compañía de Ingeniería , S.L.

4º) Conforme a lo establecido por el artículo 227.3 de la Ley Foral 6/1990 de la Administración Local de Navarra, en la tramitación excepcional de expedientes de emergencia, el órgano de contratación podrá ser en todos los casos el Presidente de la entidad, dando cuenta al Pleno de lo actuado en la primera sesión que se celebre.

5º) Solicitar al Servicio de Infraestructuras Locales del Departamento de Cohesión Territorial la calificación de emergencia de las obras de referencia para su inclusión en el PIL 2017-2019, en virtud de lo establecido en el artículo 19 de la Ley Foral 18/2016, de 13 de diciembre, reguladora del Plan de Inversiones Locales 2017-2019.

Por lo que se refiere al informe acreditativo de las circunstancias que permiten calificar las obras con el carácter de emergencia, así como el presupuesto de las precitadas obras de “Actuación para reconstrucción muro de escollera en el camino de acceso a caseríos del barrio Pekotxeta de Luzaide-Valcarlos”, se recogen en la memoria técnica valorada redactada a fecha 02/12/2019 por Eunate Compañía de Ingeniería, s.l., que propone reconstruir/reponer el muro caído de mampostería seca, con muro de escollera de una longitud de 10 ml y una altura de unos 5 ml.

Resolución nº 89/2019 :

El día.....TRECE.....de.....DICIEMBRE.....de dos mil diecinueve , el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, dictó la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

Visto el escrito formulado por la Dirección del Colegio Público Luzaide-Valcarlos , solicitando permiso de utilización de la sala multiusos “Sala de Cine” y del proyector instalado en la misma , sita en la planta baja

de la Casa Consistorial , para celebrar el jueves día 19 de diciembre el Festival de Navidad de los alumnos de los Colegios públicos de Luzaide/Valcarlos y de Arneguy, previos ensayos que tendrán lugar del martes 17 al jueves 19 de diciembre, así como petición de contacto con el representante de la Gestora en el Consejo Escolar para poder ultimar los detalles o cambios de última hora con el fin de agilizar las decisiones y actuaciones pertinentes.

HA RESUELTO :

1º) Autorizar la utilización de la sala multiusos “Sala de Cine” y el proyector instalado, en planta baja de la Casa Consistorial de Luzaide-Valcarlos , para celebrar el Festival de Navidad de los Colegios públicos de Luzaide/Valcarlos y Arneguy que tendrá lugar en la tarde del jueves 19 de diciembre de 2019, así como su uso para los ensayos previos desde el martes día 17 de diciembre.

2º) Para ultimar detalles o cualquier cambio que surja de última hora, la Dirección del Centro podrá contactar con el Vocal de la Gestora en funciones, Miguel Granada Camino, que actuará como interlocutor representante municipal en el Consejo Escolar.

3º) Notificar la resolución al Colegio Público de Luzaide/Valcarlos, a través de su Directora Ana Isabel Elizondo Ainciburu.

Resolución nº 90/2019 :

El día.....DIECISIETE.....de.....DICIEMBRE.....de dos mil diecinueve , el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, dictó la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

Debido a las intensas e incesantes lluvias de los días 12 y 13 de diciembre de 2019 se ha producido desprendimiento en el camino público vecinal del barrio Azoleta de Luzaide/Valcarlos que afecta al acceso de los caseríos habitados del mismo (Xurgina, Bidart, Andikoberri, Etxaundi, Hargina, Toloxa, Madaritx, Mariaurra, Mariño...), quedando cortado a la circulación el viernes día 13 de diciembre por haber cedido y caído la mitad de la calzada resultando intransitable para el paso de vehículos.

Con fecha 14 de diciembre de 2019 este Ayuntamiento avisa de la incidencia al Servicio de Infraestructuras Locales del Gobierno de Navarra solicitando la urgente visita técnica para comprobar in situ la emergencia, que se realiza el lunes día 16 de diciembre.

El restablecimiento de la vía constituye obra de emergencia que resulta urgente e imprescindible ejecutar para el debido acceso rodado a los caseríos afectados.

Ante esta situación de emergencia y la necesidad inmediata de ejecutar las obras necesarias para reponer la infraestructura afectada, restableciendo el tránsito rodado, en virtud de las atribuciones que el artículo 21.1 m) de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases del Régimen Local confiere al Presidente de la Corporación, y con arreglo a lo establecido en el artículo 140 de la Ley Foral 2/2018 , de 13 de abril , de Contratos Públicos y artículo 227.3 de la Ley Foral 6/1990 de la Administración Local de Navarra.

HA RESUELTO :

1º) Declarar de EMERGENCIA las obras de “Reparación y acondicionamiento del camino vecinal de acceso a los varios caseríos del barrio Azoleta de Luzaide-Valcarlos”, que se deben ejecutar de inmediato para restablecer el acceso rodado tras el desprendimiento causado por las intensas precipitaciones de lluvia de los días 12 y 13 de diciembre del actual 2019, habiendo cedido el camino y provocado el viernes día 13 la caída de la mitad de la calzada, resultando intransitable y cortado el tránsito.

2º) Adoptar las medidas necesarias y adecuadas para la reparación de los daños causados por el precitado acontecimiento catastrófico derivado de las intensas y fuertes lluvias de 12 y 13 de diciembre de 2019 , acordando expediente de emergencia para la contratación de las obras requeridas , sin obligación de tramitar procedimiento administrativo ni sujeción a los requisitos formales establecidos en la Ley Foral 2/2018 , de 13 de abril , de Contratos Públicos , acogiéndose a la tramitación excepcional del expediente de emergencia previsto en el artículo 140 de la referida ley foral.

3º) Proceder a la contratación de las obras de “Reparación y acondicionamiento del camino vecinal de acceso a los varios caseríos del barrio Azoleta de Luzaide-Valcarlos”, según la tramitación excepcional del expediente de emergencia regulado por el artículo 140 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, a cuyo efecto se contactará con empresa contratista competente con disponibilidad para iniciar y ejecutar las obras a la mayor brevedad, según memoria técnica valorada encargada redactar a Eunate Compañía de Ingeniería , S.L.

4º) Conforme a lo establecido por el artículo 227.3 de la Ley Foral 6/1990 de la Administración Local de Navarra, en la tramitación excepcional de expedientes de emergencia, el órgano de contratación podrá ser en todos los casos el Presidente de la entidad, dando cuenta al Pleno de lo actuado en la primera sesión que se celebre.

5º) Solicitar al Servicio de Infraestructuras Locales del Departamento de Cohesión Territorial la calificación de emergencia de las obras de referencia para su inclusión en el PIL 2017-2019, en virtud de lo establecido en el artículo 19 de la Ley Foral 18/2016, de 13 de diciembre, reguladora del Plan de Inversiones Locales 2017-2019.

Resolución nº 91/2019 :

El día.....DIECISIETE.....de.....DICIEMBRE.....de dos mil diecinueve , el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, dictó la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

Con motivo del último temporal de intensas e incesantes lluvias de los días 12 y 13 de diciembre de 2019 se han producido desprendimientos y daños en el camino público vecinal del barrio Aitzurre de Luzaide/Valcarlos que afecta al acceso de los caseríos habitados del mismo (Aitzurre, Borddia y Xeia), quedando cortado a la circulación en la noche del viernes día 13 de diciembre por las profundas grietas abiertas de hasta medio metro en el asfalto en un tramo de la calzada debido a las filtraciones de agua.

En la mañana del 14 de diciembre, resultando intransitable el acceso rodado por el hundimiento de la calzada y no habiendo ningún otro paso alternativo para acceder a los tres caseríos habitados del barrio, se actuó de urgencia echando tierra para rellenar los socavones como solución provisional para permitir el tránsito.

En la misma fecha 14 de diciembre de 2019 este Ayuntamiento avisa de la incidencia al Servicio de Infraestructuras Locales del Gobierno de Navarra solicitando la urgente visita técnica para comprobar in situ la emergencia de los daños, que se realiza el lunes día 16 de diciembre.

El acondicionamiento de la vía constituye obra de emergencia que resulta urgente e imprescindible ejecutar para el debido acceso rodado a los caseríos afectados, así como la reparación y contención de uno de los desprendimientos al borde del camino por la peligrosidad existente al estar cediendo el camino en ese punto con el riesgo de caer al paso de vehículos en un barrio con niños en edad escolar que transitan diariamente dos veces y con actividad ganadera al constituir los tres caseríos habitados del barrio explotaciones de ovino y bovino, además de una quesería, que exigen circular con seguridad.

Ante esta situación de emergencia y la necesidad inmediata de ejecutar las obras necesarias para reponer las infraestructuras afectadas, restableciendo el tránsito rodado con seguridad, en virtud de las atribuciones que el artículo 21.1 m) de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases del Régimen Local confiere al Presidente de la Corporación, y con arreglo a lo establecido en el artículo 140 de la Ley Foral 2/2018 , de 13 de abril , de Contratos Públicos y artículo 227.3 de la Ley Foral 6/1990 de la Administración Local de Navarra.

HA RESUELTO :

1º) Declarar de EMERGENCIA las obras de “Reparación y acondicionamiento del camino vecinal de acceso a los caseríos del barrio Aitzurre de Luzaide-Valcarlos”, que se deben ejecutar de inmediato para restablecer el acceso rodado con seguridad tras las profundas grietas abiertas en un tramo de la calzada y desprendimiento al borde del camino en otro punto que está cediendo con riesgo de hundirse, causados por las intensas precipitaciones de lluvia de los días 12 y 13 de diciembre del actual 2019.

2º) Adoptar las medidas necesarias y adecuadas para la reparación de los daños provocados por el precitado acontecimiento catastrófico derivado de las intensas y fuertes lluvias de 12 y 13 de diciembre de 2019 , acordando expediente de emergencia para la contratación de las obras requeridas , sin obligación de tramitar procedimiento administrativo ni sujeción a los requisitos formales establecidos en la Ley Foral 2/2018 , de 13 de abril , de Contratos Públicos , acogiéndose a la tramitación excepcional del expediente de emergencia previsto en el artículo 140 de la referida ley foral.

3º) Proceder a la contratación de las obras de “Reparación y acondicionamiento del camino vecinal de acceso a los caseríos del barrio Aitzurre de Luzaide-Valcarlos”, según la tramitación excepcional del expediente de emergencia regulado por el artículo 140 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, a cuyo efecto se contactará con empresa contratista competente con disponibilidad para iniciar y ejecutar las obras a la mayor brevedad, según memoria técnica valorada encargada redactar a Eunate Compañía de Ingeniería , S.L.

4º) Conforme a lo establecido por el artículo 227.3 de la Ley Foral 6/1990 de la Administración Local de Navarra, en la tramitación excepcional de expedientes de emergencia, el órgano de contratación podrá ser en todos los casos el Presidente de la entidad, dando cuenta al Pleno de lo actuado en la primera sesión que se celebre.

5º) Solicitar al Servicio de Infraestructuras Locales del Departamento de Cohesión Territorial la calificación de emergencia de las obras de referencia para su inclusión en el PIL 2017-2019, en virtud de lo establecido en el artículo 19 de la Ley Foral 18/2016, de 13 de diciembre, reguladora del Plan de Inversiones Locales 2017-2019.

En esto momento, siendo las veinte horas y quince minutos, se incorpora a la sesión el Sr. D. Fernando Alzón que toma la Presidencia en funciones.

Resolución nº 92/2019 :

El día.....DIECISIETE.....de.....DICIEMBRE.....de dos mil diecinueve , el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, dictó la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

Como consecuencia de las fuertes precipitaciones de lluvia entre los días 22, 23 y 24 de noviembre y el acumulado de dicho mes se ha producido desprendimiento en camino público del barrio Pekotxeta de Luzaide/Valcarlos que afecta al acceso rodado de varios caseríos (Edarret, Ttalo...), provocando el domingo día 24 de noviembre la caída de muro de mampostería, en una longitud de 10 ml., dejando el camino con un estrechamiento que impide tránsito de vehículos.

La reposición del muro constituye obra de emergencia que resulta necesario ejecutar a la mayor brevedad posible para restablecer el debido tránsito rodado a los caseríos afectados.

Por Resolución del Presidente en funciones de la Gestora del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos núm. 88/2019 de la fecha 04 de diciembre de 2019, se ha acordado la declaración de emergencia y la tramitación de expediente de emergencia para la contratación de las obras referenciadas, acogiéndose a la tramitación excepcional prevista en el artículo 140 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, sin obligación de tramitar expediente administrativo ni sujeción a los requisitos formales establecidos en la precitada ley foral de Contratos Públicos.

En dicha Resolución se indica proceder a la adjudicación de las obras de “Actuación para reconstrucción muro de escollera en el camino de acceso a caseríos del barrio Pekotxeta de Luzaide-Valcarlos”, conforme a lo regulado para expediente de emergencia por el precitado artículo 140 de la Ley Foral de Contratos Públicos, a cuyo efecto se contactará con empresa contratista competente con disponibilidad para iniciar y ejecutar las obras a la mayor brevedad, previa visita en su caso y examen del presupuesto y descripción de los trabajos recogidos en la memoria técnica valorada redactada el 02/12/2019 por Eunate Compañía de Ingeniería, S.L.

Habiendo invitado a las empresas Eregi, S.L., Excavaciones Abaurrea, S.L., Obras y Proyectos del Pirineo Siglo XXI, S.L., Lakita, S.A. y S.A.R.L. Caminondo TP, como competentes para la ejecución de las obras de referencia, se ha recibido oferta de las siguientes tres :

- Eregi, S.L. presenta oferta económica por importe de 18.884,80 euros (sin iva).
- Lakita, S.A. presenta oferta económica por importe de 16.687,31 euros (sin iva).
- S.A.R.L. Caminondo TP presenta oferta económica por importe de 12.520 euros (sin iva).

Las 3 empresas licitadoras manifiestan su disponibilidad para iniciar los trabajos en esta semana del 16 de diciembre.

Analizadas las ofertas y acreditada la competencia de todas las empresas licitadoras y consultado y aclarado con S.A.R.L. Caminondo TP los trabajos ofertados por el precio más económico, valorando su propuesta la más ventajosa en cuanto a la relación calidad-precio.

Por lo expuesto, en virtud de las atribuciones que el artículo 21.1 m) de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases del Régimen Local confiere al Presidente de la Corporación, y con arreglo a lo establecido en el artículo 140 de la Ley Foral 2/2018 , de 13 de abril , de Contratos Públicos y artículo 227.3 de la Ley Foral 6/1990 de la Administración Local de Navarra ,

HA RESUELTO :

1º) Adjudicar a S.A.R.L. CAMINONDO TP el contrato de ejecución de las obras de **“Actuación para reconstrucción muro de escollera en el camino de acceso a caseríos del barrio Pekotxeta de Luzaide-Valcarlos”**, conforme a la memoria técnica valorada redactada el 02/12/2019 por Eunate Compañía de Ingeniería, s.l. y con cumplimiento de las órdenes , directrices e instrucciones de la Dirección Facultativa que ejercerá la precitada ingeniería, por el precio de adjudicación de **DOCE MIL QUINIENTOS VEINTE EUROS (12.520,00 €) (I.V.A. excluido)**.

El plazo de garantía será de TRES AÑOS una vez recibidas las obras.

La contrata adjudicataria deberá presentar una fianza del 4 % del precio de adjudicación para responder de la correcta ejecución de las obras durante el plazo de garantía.

2º) Trasladar esta Resolución a la empresa adjudicataria S.A.R.L. CAMINONDO TP, actuando en su nombre y representación D. Michel Caminondo Ernautene.

3º) Se dará cuenta al Pleno municipal del Ayuntamiento de Luzaide-Valcarlos de la presente Resolución de adjudicación de las obras de emergencia referidas en la primera sesión que celebre.

Resolución nº 93/2019 :

El día.....DIECIOCHO.....de.....DICIEMBRE.....de dos mil diecinueve , el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, dictó la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

En virtud del presupuesto por importe de 1.064,80 €(IVA incluido) para los honorarios de Redacción de Memoria Técnica y Dirección Facultativa de las Obras de Emergencia de “Actuación para reconstrucción

muro de escollera en el camino de acceso a caseríos del barrio Pektxeta de Luzaide-Valcarlos”, según la oferta de 17/12/2019 presentada por Eunate Compañía de Ingeniería, s.l.

Considerando que se trata de un contrato de servicios de menor cuantía, según lo preceptuado por el artículo 81.1 de la citada Ley Foral 2/2018, y en cualquier caso por tratarse de un expediente de emergencia según lo preceptuado por el artículo 140 de la misma Ley Foral.

Conforme a las atribuciones que el artículo 21.1 m) de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases del Régimen Local confiere al Presidente de la Corporación, y con arreglo a lo establecido en el artículo 140 de la Ley Foral 2/2018 , de 13 de abril , de Contratos Públicos y artículo 227.3 de la Ley Foral 6/1990 de la Administración Local de Navarra.

HA RESUELTO :

1º).- Adjudicar el contrato de servicios de redacción de memoria técnica y dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud de las obras de “Actuación para reconstrucción muro de escollera en el camino de acceso a caseríos del barrio Pektxeta de Luzaide-Valcarlos” a **EUNATE Compañía de Ingeniería , S.L. , en base a las siguientes cláusulas o condiciones :**

1.- El precio del contrato por la Dirección Facultativa y Coordinación de Seguridad y Salud de las Obras de “Actuación para reconstrucción muro de escollera en el camino de acceso a caseríos del barrio Pektxeta de Luzaide-Valcarlos” asciende a la cantidad de **MIL SESENTA Y CUATRO EUROS y OCHENTA CÉNTIMOS** (1.064,80 €) (IVA incluido).

El pago del precio del contrato se efectuará mediante un único abono una vez emitida la certificación-liquidación final de obras , planos, memoria de fin de obra..., conforme a lo exigido en el número 5 del Anexo IV de la Ley Foral 18/2016, de 13 de diciembre, reguladora del Plan de Inversiones Locales 2017-2019.

2.- La Ingeniería contratante ejercerá la Dirección de la obra hasta su recepción definitiva.

3.- Serán de cuenta de EUNATE Compañía de Ingeniería , S.L. los siguientes gastos :

- Las dietas y desplazamientos.
- Los gastos de colegiación , seguros...

- El visado por el Colegio Oficial respectivo de la Certificación final de la Dirección facultativa de las Obras de referencia, si lo exigiera el Servicio de Infraestructuras Locales del Departamento de Administración Local.

4.- Como actuaciones específicas en el desarrollo de la Dirección de Obra que se contrata , se fijan las siguientes :

- Control exhaustivo de todos los replanteos de la obra.
- Control económico y planing de obra. Para lo cual la dirección de Obra deberá llevar un seguimiento de costes de ejecución en comparación a los presupuestados y de volumen ejecutado respecto del plan de obras que se apruebe.
- La recepción provisional de las obras se realizará una vez que se hayan terminado, hayan sido puestas a punto y se hayan realizado satisfactoriamente todas las pruebas de funcionamiento de todos los elementos.

Los trabajos de Dirección de Obras se efectuarán de acuerdo a los siguientes condicionantes :

- La empresa Eunate Compañía de Ingeniería , S.L. contratante ejercerá la Dirección de la Obra hasta su recepción definitiva.
- Dentro de sus funciones de dirección de Obra asumirá todas las responsabilidades derivadas del ejercicio de dicha dirección , debiendo llevar a cabo un seguimiento intenso de las mismas.
- Los términos de la dirección de obra se extenderán al desarrollo de la obra en todos sus aspectos , con toma y aplicación de decisiones, relación con la empresa contratista, proveedores , control de materiales , afectados por las obras etc...
- La dedicación al desarrollo de la Dirección de Obra del técnico que la forma será tan intensa como lo precise la marcha de la obra. Su dedicación a la obra será la suficiente para el control exhaustivo de la misma.
- Será de especial responsabilidad del personal de la Dirección de la Obra exigir el cumplimiento de las medidas de seguridad a la empresa contratista , de forma que de no actuar de manera eficiente en lograr dicho cumplimiento podría incurrirse en una de las causas de rescisión del contrato de la Dirección de Obra.
- La Ingeniería contratante deberá impulsar la ejecución de las obras para su correcto cumplimiento en los plazos que se establezcan. Igualmente deberá vigilar por el cumplimiento económico de las obras , evitando en todo momento actuaciones que lleven sobrecostes innecesarios.
- En su actuación , la dirección de Obra se atenderá estrictamente a lo especificado en la Ley Foral 2/2018 , de 13 de abril , de Contratos Públicos y demás legislación vigente aplicable a la materia.

2º).- Notificar esta Resolución a D. Iñigo Encinas y D. José Ignacio Infante, en nombre y representación de EUNATE COMPAÑÍA DE INGENIERÍA , S.L.

Resolución nº 94/2019 :

El día.....VEINTITRÉS.....de.....DICIEMBRE.....de dos mil diecinueve , el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, dictó la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

En relación al expediente de legalización de las obras promovidas por D. Juan Martín Lapeire Inchauspe para Reforma de nave ganadera sita en la parcela 343 del polígono 1, según Proyecto de Ejecución redactado por el Ingeniero Agrónomo D. Gerardo Bildarratz Barrenetxea, técnico adscrito al servicio de explotaciones ganaderas de INTIA , S.A., visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Aragón, Navarra y País Vasco el 08/06/2016 con número 627/16/E.

La parcela 343 del polígono 1 se encuentra clasificada según las Normas Subsidiarias de Luzaide/Valcarlos como Suelo No Urbanizable.

Dicha nave de ganado y almacén, objeto del proyecto, dispone de licencias municipales de actividad clasificada y de apertura (Resoluciones de Alcaldía de 12 de noviembre de 2001 y de 11 de noviembre de 2003, previo informe favorable por Resolución 2674 de 6 de noviembre de 2001 del Director General de Medio Ambiente).

Según la documentación presentada y la justificación de Actividades Clasificadas, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 78 del Decreto Foral 93/2009 por el que aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley Foral 4/2005 , la actuación NO supone una Modificación Sustancial de la actividad, ya que la superficie útil ocupada a incrementar con la actividad no supera el 25% de la total y además no se aumenta el número de cabezas de ganado y se mantiene el funcionamiento actual de la nave ganadera.

Por lo tanto, no requiere la tramitación de nuevo expediente de licencias de actividad clasificada y apertura.

Al darse un aumento del volumen de menos del 20% de la superficie construida NO es necesario tramitar su autorización al Servicio de Suelo No Urbanizable del Gobierno de Navarra, resultando suficiente el permiso del Ayuntamiento, según el artículo 111.2.d) la Ley Foral 5/2015, de 5 de marzo, que modificó la Ley Foral 35/2002 de Ordenación del Territorio y Urbanismo (actualmente con idéntica redacción es el artículo 110.2.d) del

vigente Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo).

Examinado y revisado el precitado Proyecto de Reforma de nave ganadera, se emitió informe urbanístico municipal desfavorable firmado por el arquitecto D. Xabier López de Uralde a fecha 18 de octubre de 2016, debido al incumplimiento de la distancia mínima de la edificación proyectada al camino público en base al siguiente precepto legal :

Según el artículo 112.2 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre (actualmente con idéntica redacción es el artículo 111.2 del vigente Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo) : *“para los caminos públicos y para los itinerarios de interés, como vías pecuarias o el Camino de Santiago, que no tengan delimitada zona de servidumbre en su normativa específica, se establece una zona de servidumbre de tres metros medidos desde el borde exterior de dichos caminos”*.

Tras dicho informe desfavorable debido al incumplimiento de la distancia mínima del camino a la edificación, se mantuvieron conversaciones con el promotor, y en virtud del asesoramiento urbanístico del técnico informante, se resolvió que dado que la parcela colindante 342 del polígono 1 es propiedad del mismo, éste a su cargo modificaría el trazado del camino introduciéndose en esta parcela y manteniendo las dimensiones actuales del camino.

Dado que las obras comenzaron y se paralizaron por el problema de la distancia al camino público, con fecha 14 de agosto de 2019 se realizó una inspección ocular en el lugar y se comprobó por arquitecta del Estudio de Arquitectura LUA, asesora informante del Ayuntamiento, que no se respetaban las distancias mínimas indicadas en el informe.

Como respuesta al informe técnico municipal redactado en septiembre de 2019 y requerimiento respecto a la visita realizada, el promotor ha presentado un plano en el que se modifica el trazado del camino existente de modo que se respetan los 3m de distancia de la edificación al límite del camino, aunque no señala ni las dimensiones que se respetarán en el nuevo trazado del camino ni las características del mismo.

Examinado el plano aportado por el promotor sobre modificación del trazado del camino para cumplir la distancia mínima exigida a la edificación y visto el último informe urbanístico municipal favorable de 7 de octubre de 2019, suscrito por el arquitecto informante D. Igor López de Uralde (Estudio Arquitectura LUA),

HA RESUELTO :

1º) Conceder a **D. Juan Martín LAPEIRE INCHAUSPE** , licencia de LEGALIZACIÓN de las obras para Reforma de nave ganadera sita en la parcela 343 del polígono 1, según Proyecto de Ejecución redactado por el Ingeniero Agrónomo D. Gerardo Bildarratz Barrenetxea de INTIA , S.A., visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Aragón, Navarra y País Vasco el 08/06/2016 con número 627/16/E , y según el plano de situación subsanado que modifica el trazado del camino existente para respetar la distancia mínima legal, que obran en el expediente.

2º) La licencia de legalización de obras queda condicionada a la presentación de la documentación final de obra con aportación de los siguientes planos y detalles que permitan tramitar la oportuna modificación catastral y acrediten y justifiquen el nuevo trazado del camino público que ejecutará a su cargo el promotor :

- Plano de situación en el que se reflejen ambas parcelas junto al camino indicando las dimensiones tanto de la nueva nave reformada al camino como la anchura del propio camino.

- Plano de sección transversal del camino.

- Se deberán indicar las características del nuevo pavimento o acabado del nuevo camino que deberán ser al menos iguales a las características del camino existente.

3º) Calcular y girar el 2,5 % sobre el presupuesto de ejecución material del proyecto referenciado, en concepto de impuesto sobre construcciones , instalaciones y obras (I.C.I.O.), que deberá abonar al Ayuntamiento el promotor.

4º) Notificar esta resolución y dar traslado de la licencia de obras con el cálculo del I.C.I.O. al interesado D. Juan Martín Lapeire Inchauspe.

Resolución nº 95/2019 :

El día.....VEINTITRÉS.....de.....DICIEMBRE.....de dos mil diecinueve , el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, dictó la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

Con motivo del último temporal de viento y lluvia de la madrugada del 23 de diciembre de 2019 se han producido nuevos daños en el camino público vecinal del barrio Aitzurre de Luzaide/Valcarlos que afecta al acceso de los caseríos habitados del mismo (Aitzurre , Borddia y Xeia),

habiendo caído la escollera existente al inicio del camino y parte del firme del calzada, cuyo descalzamiento ya fue acusado en el anterior temporal.

En el día de la fecha 23 de diciembre se ha enviado e-mail al Servicio de Infraestructuras Locales informando del nuevo daño por derrumbe de la escollera, y solicitando en su caso nueva visita técnica.

La reconstrucción de la escollera y acondicionamiento del firme de la vía afectado constituye obra de emergencia que resulta urgente e imprescindible ejecutar para el debido y seguro acceso rodado a los caseríos afectados, en un barrio con niños en edad escolar que transitan diariamente dos veces y con actividad ganadera al constituir los tres caseríos habitados del barrio explotaciones de ovino y bovino, además de una quesería, que exigen circular con seguridad.

Ante esta situación de emergencia y la necesidad inmediata de ejecutar las obras necesarias para reponer las infraestructuras afectadas, restableciendo el tránsito rodado con seguridad, en virtud de las atribuciones que el artículo 21.1 m) de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases del Régimen Local confiere al Presidente de la Corporación, y con arreglo a lo establecido en el artículo 140 de la Ley Foral 2/2018 , de 13 de abril , de Contratos Públicos y artículo 227.3 de la Ley Foral 6/1990 de la Administración Local de Navarra.

HA RESUELTO :

1º) Declarar de EMERGENCIA las obras de “Reparación y acondicionamiento en 4 puntos del camino vecinal de acceso a los caseríos del barrio Aitzurre de Luzaide-Valcarlos”, que se deben ejecutar de inmediato para restablecer el acceso rodado con seguridad tras los daños causados por los sucesivos temporales de 12 y 13 de diciembre y de la madrugada del 23 de diciembre del actual 2019.

2º) Adoptar las medidas necesarias y adecuadas para la reparación de los daños provocados por el precitado acontecimiento catastrófico derivado de las intensas y fuertes lluvias de 12 y 13 de diciembre y último temporal de viento y precipitaciones de la madrugada del día 23 de diciembre de 2019 , acordando expediente de emergencia para la contratación de las obras requeridas , sin obligación de tramitar procedimiento administrativo ni sujeción a los requisitos formales establecidos en la Ley Foral 2/2018 , de 13 de abril , de Contratos Públicos , acogiéndose a la tramitación excepcional del expediente de emergencia previsto en el artículo 140 de la referida ley foral.

3º) Proceder a la contratación de las obras de “Reparación y acondicionamiento en 4 puntos del camino vecinal de acceso a los caseríos del barrio Aitzurre de Luzaide-Valcarlos”, según la tramitación excepcional del expediente de emergencia regulado por el artículo 140 de la Ley Foral

2/2018 de Contratos Públicos, a cuyo efecto se contactará con empresa contratista competente con disponibilidad para iniciar y ejecutar las obras a la mayor brevedad, según memoria técnica valorada encargada redactar a Eunat Compañía de Ingeniería , S.L.

4º) Conforme a lo establecido por el artículo 227.3 de la Ley Foral 6/1990 de la Administración Local de Navarra, en la tramitación excepcional de expedientes de emergencia, el órgano de contratación podrá ser en todos los casos el Presidente de la entidad, dando cuenta al Pleno de lo actuado en la primera sesión que se celebre.

5º) Solicitar al Servicio de Infraestructuras Locales del Departamento de Cohesión Territorial la calificación de emergencia de las obras de referencia para su inclusión en el PIL 2017-2019, en virtud de lo establecido en el artículo 19 de la Ley Foral 18/2016, de 13 de diciembre, reguladora del Plan de Inversiones Locales 2017-2019.

Resolución nº 96/2019 :

El día.....TREINTA.....de.....DICIEMBRE.....de dos mil diecinueve , el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, dictó la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

Por acuerdo plenario de 5 de diciembre de 2003 se aprobó inicialmente el Proyecto de Urbanización promovido por D. Javier Marticorena , en nombre y representación de Bostargi, S.L. , en las parcelas 80 (actualmente parte de la parcela 492), 106 (actualmente 482 y 483) y 458 del polígono 1 del barrio Ventas de este municipio, quedando sometido a información pública y condicionada su aprobación definitiva a la aportación de documentación complementaria de subsanación requerida. Ante la voluntad del promotor de agilizar las obras de urbanización , en la misma sesión de 5 de diciembre de 2003, el Pleno aprobó la vía regulada en el apartado 6 del artículo 134 de la Ley Foral 35/2002 , de Ordenación del Territorio y Urbanismo, a cuyo fin el promotor debía formalizar la oportuna solicitud de aplicación de este precepto aportando los requisitos exigidos relativos a prestación de fianza en forma reglamentaria por importe del 20 por 100 del costo de la urbanización y conformidad expresa de los propietarios registrales de las parcelas afectadas.

Con fecha 29 de enero de 2004 se registró en el Ayuntamiento la entrada de la solicitud formulada por D. Javier Marticorena , en nombre y representación de Bostargi , S.L , de inicio de las Obras de Urbanización, aportando la documentación complementaria de rectificación del proyecto de urbanización y aval bancario nº 20540020969636626679 de Caja Navarra por importe de 76.881,77 € , en garantía del 20 % de los costes de

urbanización conforme al artículo 134.6 de la Ley Foral 35/2002 de Ordenación del Territorio y Urbanismo, y dando cuenta de la conformidad existente del resto de propietarios para la venta de los terrenos a Bostargi, S.L.

Aportada la documentación complementaria y aval, habiendo transcurrido el plazo de información pública de dicho proyecto de urbanización (UE-1) y resueltas las alegaciones planteadas dentro del mismo, por acuerdo plenario de 17 de febrero de 2004, se acordó la aprobación definitiva del proyecto de urbanización en las parcelas 458, 106 (ahora 482 y 483) y 80 (ahora parte de la parcela 492). De conformidad con la naturaleza y alcance de los Proyectos de Urbanización, como proyectos de obras, su aprobación definitiva supuso la autorización para la ejecución de las obras en el marco de lo dispuesto en el artículo 134 de la precitada Ley Foral 35/2002, anterior a la tramitación y aprobación en el año 2005 del proyecto de reparcelación de dicha UE-1.

Con fecha 18 de agosto de 2009, se firmó y formalizó el Acta de Recepción Provisional de la Urbanización de la UE-1 (parcelas catastrales 458, 482 y 483 del polígono 1), fijando un plazo de garantía de 1 año y recogiendo las siguientes puntualizaciones como aspectos pendientes en ese momento, estando en ejecución la urbanización de la fase 2:

1.- El sistema de contenedores de almacenamiento de los residuos producidos por los centros comerciales. Se requirió sistema de ocultamiento de los contenedores que evite la visión de los residuos desde el espacio público, concretamente la zona de contenedores situada entre Venta Peio 1 y Benta Xabi 1. Siendo este punto una zona de contenedores se exigió establecer un sistema de celosía de madera como se ha utilizado en el resto de la urbanización.

2.- Se aceptó provisionalmente el hidrante colocado en el vial público frente a Benta Xabi 1, no obstante la colocación exacta del hidrante definitivo será sobre la acera que hace esquina en la orientación Suroeste del edificio Benta Xabi y sus características: “Será un hidrante SIAMESA D-70, TUBO 100. BELGICAST, tipo NAVARRA mod. BV-05-100, con cuerpo de hierro fundido, tomas siamesas de 70mm de diámetro con racores tipo Barcelona. Este hidrante irá colocado sobre una arqueta de hormigón 60x60 con tapa de fundición dúctil y una resistencia de 40 toneladas.”

En los años 2007 a 2009 se tramitaron y aprobaron los Proyectos de Reparcelación y Urbanización de la fase 2 en las parcelas 80 y 107 del polígono 1 (actualmente parcelas catastrales 492, 493 y 494).

Bostargi, s.l. presentó otro aval bancario nº 2010041051 de Caja Laboral de 17 de junio de 2010 por importe de 38.277,24 € en garantía de las obras de urbanización de la fase 2, parcelas 80 y 107 (actuales parcelas 492, 493 y 494) para poder ejecutarlas simultáneamente a las obras de

ejecución de la Estación de Servicio y edificio comercial Benta Xabi 3.

El 17 de noviembre de 2010, se firmó y formalizó el Acta de Recepción Parcial de la urbanización de la fase 2 del vial público a que dan frente las parcelas 3 y 4 resultantes del proyecto de reparcelación de las parcelas catastrales 80 y 107 del polígono 1 (actualmente tras la reparcelación parcelas 492, 493 y 494), señalando también un plazo de garantía de 1 año desde la fecha de la recepción, puntualizando los mismos aspectos pendientes relativos a los contenedores e hidrante, con croquis adjunto gráfico de la parte de la urbanización recibida y la parte que quedaba pendiente para una futura recepción total, indicando , por tanto, que las redes de infraestructuras se recibían parcialmente al tratarse de una urbanización todavía incompleta en esa fecha.

Con fecha 1 de junio de 2016 se presentó por Bostargi, s.l. el Documento de Fin de Obra del Proyecto de Urbanización de la Fase 2 en parcelas catastrales actuales 492, 493 y 494 (antiguas parcelas 107 y 80 del polígono 1), suscrito por los arquitectos D. Mariano Oteiza Arrechea y D. Jon Joseba Oteiza Galain y visado por el C.O.A.V.N. el 12/05/2016, y examinado por el arquitecto informante municipal del Estudio de Arquitectura LUA, se requirió a la mercantil documentación complementaria sobre resultados de los ensayos de compactación y resistencia de los materiales utilizados en el pavimento y planos completos de fin de obra de todas las infraestructuras : saneamiento, abastecimiento, alumbrado, telefonía, pluviales...

En enero de 2018 Bostargi, s.l. aportó documentación complementaria y revisada nuevamente por el Estudio LUA con visita técnica in situ realizada el 9 de febrero de 2018, emitió informe urbanístico municipal de 5 de marzo de 2018 todavía con requerimientos.

En julio y noviembre de 2018 dicha mercantil aportó nuevas documentaciones complementarias para la recepción total de la urbanización de la Fase 2 y se ha emitido nuevo informe urbanístico municipal definitivo favorable a 30 de mayo del actual 2019, obrante en el expediente.

A fecha 5 de septiembre de 2019 se ha formalizado el Acta de Recepción total de la Urbanización de la Fase 2 firmada por el arquitecto del Estudio LUA D. Igor López de Uralde , como técnico municipal informante, por la representación de la mercantil Bostargi, S.L. , como parte promotora y por el Presidente de la Comisión Gestora en funciones del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos.

Este Acta de recepción total considera que las obras se encuentran en correcto estado para ser recibidas, y al igual que el acta de recepción de la

Urbanización de la Fase 1 , la referida Acta de 5 de septiembre de 2019 de Recepción Total de la Urbanización de la Fase 2 señala el plazo de garantía de 1 año desde su fecha.

En sendas instancias de noviembre de 2019, la mercantil Bostargi, S.L. , ha solicitado la cancelación de ambos avales precitados, el otorgado en 2004 en garantía de la urbanización de la Fase 1, y el otorgado en 2010 en garantía de la urbanización de la Fase 2.

Por lo expuesto, y en resolución de la solicitud de Bostargi, s.l. de cancelación de los avales ,

HA RESUELTO :

1º) Autorizar la cancelación del Aval inscrito en el Registro Especial de Avales con el número 20540020969636626679 y otorgado el 28 de enero de 2004 por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Navarra a la sociedad Bostargi, S.L., ante el Ayuntamiento de Luzaide-Valcarlos , por el importe de **SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS con SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (76.881,77 €)**, en concepto de fianza para garantizar la correcta ejecución de la Urbanización de la UE-1 (parcelas catastrales 458, 482 y 483 del polígono 1), firmada el acta de recepción el 18 de agosto de 2009 y acreditado el cumplimiento de los puntos pendientes requeridos.

2º) Devolver dicho aval original nº 20540020969636626679, en la forma y lugar que indique la mercantil Bostargi, S.L.

3º) Por lo que respecta al otro aval nº 2010041051 otorgado por Caja Laboral el 17 de junio de 2010 por importe de 38.277,24 € en garantía de las obras de urbanización de la fase 2 , parcelas 80 y 107 (actuales parcelas 492, 493 y 494), dado que el Acta de Recepción total de dicha urbanización se ha formalizado el 5 de Septiembre de 2019, fijando un plazo de garantía de 1 año desde esa fecha, queda el original en poder del Ayuntamiento pendiente de autorizar su cancelación y devolución hasta que transcurra y se cumpla en septiembre de 2020 el plazo de garantía establecido.

4º) Notificar esta Resolución a la mercantil BOSTARGI, S.L.

Resolución nº 97/2019 :

El día.....TREINTA.....de.....DICIEMBRE.....de dos mil diecinueve , el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, dictó la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

Finalizando el contrato de la secretaria tras la última prórroga y las anteriores , el día 31 de diciembre de 2019,

HA RESUELTO :

1º) Prorrogar el inicial contrato interino en régimen administrativo firmado el 8 de julio de 1997 a partir de la finalización de la última prórroga el día 31 de diciembre de 2019 , por un plazo de TRES MESES hasta el día 31 de Marzo de 2020, en previsión de próxima constitución de la nueva Comisión Gestora del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos para la legislatura 2019-2023 con nuevos cargos electos.

2º) Proceder a la formalización y firma del documento administrativo de la prórroga aprobada.

3º) Se dará cuenta al Pleno municipal del Ayuntamiento de Luzaide-Valcarlos de la presente Resolución en la primera sesión que celebre.

Resolución nº 98/2019 :

El día.....TREINTA.....de.....DICIEMBRE.....de dos mil diecinueve , la vocal de la Comisión Gestora en funciones de Luzaide/Valcarlos, Dña. Mª Elena Aizpuru Zubizarreta, como Presidenta accidental, actuando como corresponde a los Tenientes de Alcalde, en sustitución del Sr. Presidente D. Fernando Alzón Aldave, ha dictado la resolución-decreto de Presidencia cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

Actúa la Vocal en funciones de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, Dña. Mª Elena Aizpuru Zubizarreta, como corresponde a los Tenientes de Alcalde, en sustitución del Sr. Presidente D. Fernando Alzón Aldave , en virtud del deber de abstención por su relación de parentesco con el interesado, conforme a lo dispuesto por el artículo 23 de la vigente Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Por acuerdo municipal de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, en sesión plenaria ordinaria de 1 de junio de 2016, se acordó, con la mayoría legal preceptiva, la aprobación inicial de la Modificación de Determinaciones Estructurantes de las Normas Subsidiarias de Luzaide-Valcarlos en la parcela 367 del polígono 1, promovida por D. Ángel Alzón Aldave, conforme al documento técnico redactado por los arquitectos D. Francisco Zuasti Elizondo y D. Ramón Andueza Díaz en mayo de 2016, obrante en el expediente, y enviado al Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Gobierno de Navarra para la emisión del informe global según lo dispuesto en el artículo 70.4 y concordantes de la Ley Foral 35/2002 , de Ordenación del Territorio y Urbanismo

En aplicación de lo establecido en los artículos 79.2 , 70 y 71 de la Ley Foral 35/2002, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, dicho expediente fue sometido a información pública durante el plazo de un mes ,

contado a partir de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Navarra número 115, de 15 de junio de 2016.

Finalizado el día 16 de julio de 2016 el plazo de información pública no se formularon alegaciones dentro del mismo.

Recibidos en el Ayuntamiento en el mes de agosto de 2016 el informe global de Ordenación del Territorio de 5 de agosto y el informe sectorial del Servicio de Calidad Ambiental de 17 de agosto, fueron trasladados al promotor y su arquitecto al objeto de modificar y completar el documento técnico para la aprobación provisional.

Examinado el nuevo documento técnico corregido de Modificación de Determinaciones de Ordenación Estructurante de las Normas Subsidiarias de Luzaide/Valcarlos en la parcela 367 del polígono 1 redactado por los mismos arquitectos D. Francisco Zuasti Elizondo y D. Ramón Andueza Díaz en noviembre de 2016, aportado en cumplimiento de los requerimientos de los precitados informe global del Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 5 de agosto de 2016 e informe sectorial del Servicio de Calidad Ambiental de 17 de agosto de 2016, se emitió informe urbanístico municipal de 24 de noviembre de 2016 suscrito por el arquitecto D. Xabier López de Uralde del Estudio LUA favorable al siguiente trámite de aprobación provisional de la Modificación Estructurante.

En base a dicho informe urbanístico municipal de 24 de noviembre de 2016, la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, en sesión plenaria extraordinaria urgente de 5 de diciembre de 2016, acordó con la mayoría legal preceptiva, la aprobación provisional del nuevo documento técnico referenciado de Modificación de Determinaciones de Ordenación Estructurante de las Normas Subsidiarias de Luzaide/Valcarlos en la parcela 367 del polígono 1.

El expediente completo de modificación estructurante nº 0009-OT04-2016-000015 se trasladó por el Ayuntamiento con la documentación, certificaciones e informes pertinentes al Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Gobierno de Navarra para su aprobación definitiva.

Por Orden Foral 40E/2017, de 14 de marzo, de la Consejera del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, se aprobó definitivamente el expediente de Modificación de determinaciones de ordenación estructurantes de las Normas Subsidiarias de Luzaide-Valcarlos, en la parcela 367 del polígono 1, promovido por D. Ángel Alzón Aldave, publicada en el Boletín Oficial de Navarra núm. 81 de 27 de abril de 2017.

De conformidad con lo establecido en el artículo 81 de la Ley Foral 35/2002 , de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo , el Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos procedió a la publicación del texto de la normativa urbanística de dicha modificación en el Boletín Oficial de Navarra núm. 86 de 5 de mayo de 2017.

En referencia a los deberes urbanísticos de cesión del incremento del aprovechamiento por el cambio de uso del suelo objeto de la modificación estructurante en parte de la parcela 367 del polígono 1, examinada su valoración económica redactada por el arquitecto-tasador D. Jesús Aramendía Pardo, en virtud del precitado informe urbanístico municipal de 24 de noviembre de 2016, teniendo en cuenta la imposibilidad física de materializar esta cesión y la posibilidad de su monetización, sustitución por su equivalente económico, procede la tramitación del correspondiente Convenio urbanístico de gestión, conforme a lo preceptuado por el artículo 25 y concordantes del vigente Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Considerando lo preceptuado en el artículo 25.2 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, para otorgar el correspondiente Convenio Urbanístico de Gestión en cumplimiento del deber legal del promotor D. Ángel Alzón Aldave de cesión del 10 % del incremento del aprovechamiento lucrativo del ámbito objeto de transformación urbanística de la modificación estructurante aprobada para la recalificación de 500 m2 como suelo urbano consolidado en la parcela 367 del polígono 1, mediante cantidad sustitutoria de su equivalente en metálico.

Considerando la competencia que le atribuye el artículo 21.1, j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, para la aprobación de los instrumentos de gestión urbanística, en relación con el artículo 25 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio.

Conforme a la valoración económica suscrita por técnico competente, el arquitecto-tasador D. Jesús Aramendía Pardo, obrante en el expediente, cantidad recogida en el informe urbanístico favorable emitido el 24 de noviembre de 2016 por el arquitecto municipal D. Xabier López de Uralde.

HA RESUELTO :

1º) Aprobar inicialmente la propuesta de Convenio Urbanístico suscrito entre el Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos y D. Ángel Alzón Aldave en la fecha 30 de diciembre de 2019, para la sustitución en metálico del 10 por ciento del incremento del aprovechamiento lucrativo del ámbito objeto de transformación urbanística de la modificación estructurante aprobada de

recalificación de 500 m2 como suelo urbano consolidado en la parcela 367 del polígono 1, de cesión obligatoria al Ayuntamiento , conforme al texto y documento adjunto a la presente Resolución como Anexo 1.

2º) Someter el expediente a información pública durante veinte días hábiles , contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Navarra , quedando de manifiesto en las Oficinas Municipales a fin de que los interesados puedan examinarlo y formular , en su caso , las alegaciones oportunas , en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25.5 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

3º) Notificar esta Resolución al interesado D. Ángel Alzón Aldave.

Resolución nº 1/2020 :

El día.....CATORCE.....de.....ENERO.....de dos mil veinte , el Presidente de la Comisión Gestora en funciones del Ayuntamiento, dictó la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

El Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos debe acometer una pequeña obra de colector de saneamiento y pluviales en zona del frontón municipal “Arretxe”, cuyo presupuesto base de licitación redactado en abril de 2019 por Eunate Cía de Ingeniería, S.L. es de 5.197,22 €(iva excluido).

Conforme al artículo 81 de la Ley Foral 2/1998, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se consideran contratos de menor cuantía aquellos cuyo valor estimado no exceda de 40.000 euros cuando se trate de contratos de obras.

Aprovechando la disponibilidad de la empresa S.A.R.L. CAMINONDO TP trabajando en el municipio en recientes obras de emergencia de reposición de muro de camino público en el barrio Pekotxeta y actuaciones previas por emergencias en caminos de Azoleta y Aitzurre, con fecha 9 de enero del año en curso 2020 se le ha formulado invitación a presentar la mejor oferta económica en relación calidad/precio para acometer esta obra de menor cuantía.

Visto el presupuesto/oferta nº 00181, de 10/01/2020, presentado con el 13/01/2020 por D. Michel Caminondo de S.A.R.L. Caminondo TP por importe de 4.480,36 € (iva excluido), que supone bja con respecto al precio base de licitación, ofertando el presupuesto de ejecución material sin el 16 % de gastos generales y beneficio industrial.

En virtud de lo establecido en los artículos 71.2 y 81 de la vigente Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, de régimen especial para contratos de menor cuantía.

Considerando que se trata de un contrato de obras de menor cuantía, según lo preceptuado por el artículo 81.1 de la citada Ley Foral 2/2018, estando en supuesto habilitado para utilizar este tipo de procedimiento del régimen especial de los contratos de menor cuantía.

Considerando lo dispuesto en el artículo 81.2 de la Ley Foral 2/2018, que no exige más trámites para la adjudicación de este contrato de obras de menor cuantía.

Vista la competencia para contratar del Sr. Presidente de la Comisión Gestora en funciones del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, en virtud de lo establecido en el artículo 226.1 de la Ley Foral 6/1990 de la Administración Local de Navarra, según la nueva redacción dada por la Ley Foral 1/2007, de 14 de febrero, que modifica la Ley anterior, en relación con el artículo 8 de la precitada Ley Foral 6/1990 y la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

HA RESUELTO :

1º) Adjudicar a S.A.R.L. CAMINONDO TP el contrato de ejecución de las obras de **“Colector de saneamiento y pluviales en zona frontón cubierto de Luzaide-Valcarlos”**, conforme a la descripción de los trabajos del documento técnico redactado por Eunate Compañía de Ingeniería, s.l. y con cumplimiento de las órdenes, directrices e instrucciones de la Dirección Facultativa que ejercerá la precitada ingeniería, por el precio de adjudicación de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA EUROS con TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (4.480,36 €) (I.V.A. excluido)**.

2º) Trasladar esta Resolución a la empresa adjudicataria S.A.R.L. CAMINONDO TP, actuando en su nombre y representación D. Michel Caminondo Ernautene.

Resolución nº 2/2020 :

El día.....VEINTITRÉS.....de.....ENERO.....de dos mil veinte, el Presidente de la Comisión Gestora en funciones del Ayuntamiento, dictó la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

Por acuerdo de la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Navarra de 22 de enero de 2020 se ha aceptado la renuncia presentada por D. Nicolás Camino Caminondo a su cargo de Juez de Paz titular de Luzaide/Valcarlos por causa de inelegibilidad, según lo establecido en los artículos 6 y 177.2 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, para postularse como vocal miembro de la Comisión

Gestora del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos a designar por el Gobierno de Navarra, resultando la vacante de Juez de Paz titular.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 101 y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en los artículos 5 , 6 y 7 del Reglamento 3/1995 , de 7 de junio , de los Jueces de Paz , sobre la elección de Juez de Paz ,

HA RESUELTO :

1º.- Iniciar el correspondiente expediente administrativo.

2º.- Aprobar la convocatoria pública para la elección de Juez de Paz titular en este Municipio, cuyas funciones serán desempeñadas durante el proceso por el sustituto que fue nombrado por acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Navarra en su reunión de 2 de julio de 2018, publicado en el Boletín Oficial de Navarra núm. 146 de 30 de julio de 2018.

3º.- Remitir la citada convocatoria al Gobierno de Navarra para su publicación en el Boletín Oficial de Navarra y ordenar la inserción de la misma en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento para general conocimiento.

4º.- Establecer un plazo de 15 días hábiles , contados a partir del anuncio de la convocatoria pública para la provisión del cargo de Juez de Paz titular de este Municipio en el Boletín Oficial de Navarra , a fin de que durante el mismo las personas que , reuniendo los requisitos legalmente exigidos , estén interesadas en su elección , puedan presentar las oportunas instancias en el Registro General de este Ayuntamiento.

5º.- Notificar la presente Resolución al Ilmo. Sr. Juez de Primera Instancia e Instrucción de este Partido y a los Vocales de la Comisión Gestora en funciones de este Ayuntamiento.

Resolución nº 3/2020 :

El día.....TRES.....de.....FEBRERO.....de dos mil veinte , el Presidente de la Comisión Gestora en funciones del Ayuntamiento, dictó la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

Vista instancia suscrita por José Antonio CASTRO BARRAL, por la que declara el cambio de dirección con fecha 1 de septiembre de 2019 de su madre Dolores BARRAL TOUCEDA dentro del mismo municipio de Luzaide-Valcarlos y solicita se proceda al correspondiente cambio de hoja de empadronamiento de la misma en la nueva dirección Casa Isabelenia nº 13 Apto. B del barrio Pekotxeta de Luzaide/Valcarlos, así como el Alta en el Padrón municipal de Habitantes de Luzaide-Valcarlos del suscribiente en la fecha de su solicitud, por traslado de residencia desde su anterior empadronamiento en Burlada (Navarra), como vecino en la misma

nueva hoja padronal y domicilio de su madre con dirección en Casa Isabelenia, nº 13 Apto. B del Barrio Pekotxeta de Luzaide/Valcarlos.

HA RESUELTO :

Formalizar el cambio de domicilio en la nueva hoja padronal nº 307 con dirección en Casa Isabelenia, nº 13 Apto. B del Barrio Pekotxeta de la empadronada Dolores BARRAL TOUCEDA.

Dar de alta y anotar en el Padrón Municipal de Habitantes de Luzaide/Valcarlos en la misma hoja nº 307 y domicilio familiar junto a la precitada a su hijo :

José Antonio CASTRO BARRAL

Resolución nº 4/2020 :

El día.....CUATRO.....de.....FEBRERO.....de dos mil veinte , el Presidente de la Comisión Gestora en funciones del Ayuntamiento, dictó la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

Vista solicitud de alta en el Padrón Municipal de Habitantes de Miriam Sofía AGUIAR CHACIM y José Antonio DOS SANTOS con domicilio en Bº Pekotxeta – Casa Isabelenia , 13- Apto. A de Luzaide/Valcarlos por traslado de su residencia desde Portugal ,

HA RESUELTO :

Dar de alta y anotar en el Padrón Municipal de Habitantes de Luzaide/Valcarlos en la hoja nº 308 a las personas , que en número de dos , a continuación se relacionan :

Miriam Sofía AGUIAR CHACIM
José Antonio DOS SANTOS

Resolución nº 5/2020 :

El día.....SIETE.....de.....FEBRERO.....de dos mil veinte , el Presidente de la Comisión Gestora en funciones del Ayuntamiento, dictó la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

Vista la instancia formulada por la Junta de Bolantes solicitando permiso de uso del Frontón Arretxe y Escuelas para los ensayos previos en febrero, marzo y abril, así como diversas peticiones para la celebración de la fiesta de los “BOLANTES” el día de Pascua domingo 12 de abril de 2020,

HA RESUELTO :

1º) Otorgar permiso tanto para celebración del pasacalles el día 11 de abril y bailes de la fiesta de Bolantes en la Plaza de Santiago y Frontón Arretxe el domingo de Pascua día 12 de abril , como para realizar en este último los ensayos previos los días 8, 15, 22 y 29 de Febrero; 7, 14, 21 y 28 de Marzo; y los días 4, 8, 9 y 10 de Abril de 2020 entre las 18:30 y las 23:00 horas. El Ayuntamiento facilitará al Grupo de Bolantes el acceso a la luz del frontón sin monedas durante los ensayos en los días y horarios anteriormente indicados , así como para preparar el bar y realizar la actuación de los bolantes el domingo de Pascua.

2º) Autorizar la utilización el domingo día 12 de abril de la sala de cine de la Casa Consistorial para cambiarse de ropa por la mañana a la hora de las kontradanzas.

3º) Autorizar la apertura y uso del bar del frontón Arretxe el domingo de Pascua 12 de abril durante la tarde , y por la mañana si hiciera mal tiempo y se bailara en el mismo.

4º) Autorizar la “barraka” durante la mañana del 12 de abril de 2020 en caso de que no llueva y se celebren los bailes de los Bolantes en la Plaza de Santiago.

5º) Otorgar el permiso solicitado de utilización del gimnasio (sala de psicomotricidad) del Colegio Público de Luzaide-Valcarlos para los ensayos de los Bolantes “txikis” los sábados desde el 8 de febrero al 28 de marzo del año en curso 2020. Se deberán respetar las normas de utilización de esta sala de psicomotricidad del Colegio Público de Luzaide-Valcarlos establecidas por el personal docente del Centro , cuya fotocopia se adjunta a la presente. Deberán dejar las instalaciones limpias tras su utilización cada semana y en las mismas condiciones en que las encuentren.

Este uso autorizado del gimnasio queda a reserva de cualquier otra condición que la Dirección docente del Centro pueda determinar o considere necesaria para compatibilizar los ensayos con el uso escolar.

6º) Como cada año el Ayuntamiento tramitará y solicitará la asistencia de la Policía Foral para regular el tráfico por la afluencia de visitantes el domingo día 12 de Abril de 2020.

7º) Notificar esta Resolución a la Junta de Bolantes a la misma dirección de correo electrónico luzaidekobolantak@gmail.com desde la que ha formulado la petición y poner en copia al e-mail del Colegio a los efectos oportunos de uso del gimnasio para los ensayos de bolantes txikis.

Resolución nº 6/2020 :

El día.....DIEZ.....de.....FEBRERO.....de dos mil veinte , el Presidente de la Comisión Gestora en funciones del Ayuntamiento, dictó la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

La productora de televisión MINORIA ABSOLUTA, S.L. está produciendo una serie documental de 6 episodios de una hora cada uno para la cadena de ámbito nacional DMAX sobre grandes estructuras que se construyeron en España entre los años 40 y 70, estando previsto se emita a partir de noviembre de 2020.

Uno de los capítulos está dedicado a la línea “P” con todos los bunkers de defensa construidos en la parte norte de los pirineos. Para explicar diversos aspectos de la historia de la Línea “P” contarán con diferentes especialistas y testimonios, y en las secuencias que quieren hacer de Luzaide/Valcarlos participará Carlos Zuza del Gabinete TRAMA.

El equipo de rodaje es pequeño, consta de 3 personas, un vehículo con equipo técnico de 2 cámaras y un dron de pequeñas dimensiones (menos de 250 gramos), cuyo piloto dispone de todas las titulaciones necesarias y seguros obligatorios.

Tras varios cambios de fechas por problemas de calendario, el rodaje se ha fijado para los días 11 al 13 de febrero del 2020.

Se ha presentado instancia solicitando autorización para dicho rodaje en espacios públicos de Luzaide/Valcarlos en los bunkers que hay alrededor de este término municipal y para volar un dron pequeño en dicho entorno.

Vista la solicitud de la precitada productora de autorización municipal para el rodaje en espacios públicos en el mes de febrero de 2020 (días 11 , 12 y 13), en los bunkers que hay alrededor de Luzaide/Valcarlos, al objeto de explicar diferentes aspectos de la historia de la línea “P”, en el marco de un programa de televisión documental para DMAX, según los detalles explicados en la instancia referidos en el expositivo,

HA RESUELTO:

1º) Autorizar dicha solicitud a la productora de televisión MINORIA ABSOLUTA , S.L. para el rodaje en el mes de febrero de 2020 (días previstos 11, 12 y 13) en espacios públicos de los bunkers existentes alrededor de Luzaide/Valcarlos y volar un dron de pequeñas dimensiones (menos de 250 gramos) en ese entorno, en el marco de la serie documental para DMAX en el capítulo dedicado a explicar diferentes aspectos de la historia de la Línea “P” con todos los bunkers de defensa construidos en la parte norte de los pirineos.

2º) El dron que se utilice deberá cumplir las dimensiones expuestas en la instancia , accionarse por piloto titulado y disponer de seguros obligatorios, siendo responsabilidad de la productora solicitante cualquier tipo de daño o siniestro derivado del vuelo del mismo.

3º) Este permiso municipal se concede sin perjuicio del resto de autorizaciones que sean necesarias.

4º) Notificar la resolución a la productora MINORIA ABSOLUTA, S.L. a la misma dirección de correo electrónico xvila@minoriaabsoluta.com desde la que ha formulado la petición.

Resolución nº 7/2020 :

El día.....QUINCE.....de.....FEBRERO.....de dos mil veinte , el Presidente de la Comisión Gestora en funciones del Ayuntamiento, dictó la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

Recibido en el día de la fecha el e-mail enviado por la Asociación Local de Cazadores y Pescadores Santiago Apóstol de Luzaide-Valcarlos solicitando el uso de la “Sala de Cine” de la Casa Consistorial , para celebrar una reunión hoy sábado 15 de febrero a partir de las 20:00 horas.

HA RESUELTO :

1º) No constando otra reserva ni uso en la fecha y hora solicitadas, autorizar a la Asociación de Cazadores y Pescadores “SANTIAGO APÓSTOL” de Luzaide-Valcarlos la utilización de la sala multiusos “Sala de Cine”, sita en la planta baja de la Casa Consistorial de Luzaide-Valcarlos , para celebrar la reunión prevista para sábado 15 de febrero de 2020 a partir de las 20:00 horas.

2º) Notificar la resolución al e-mail de la Asociación “Santiago Apóstol”.

Resolución nº 8/2020 :

El día.....DIECISIETE.....de.....FEBRERO.....de dos mil veinte , el Presidente de la Comisión Gestora en funciones del Ayuntamiento, dictó la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

Con motivo del temporal de intensas e incesantes lluvias de los días 12 y 13 de diciembre de 2019 se produjeron desprendimientos y daños en el camino público vecinal del barrio Aitzurre de Luzaide/Valcarlos que afectan al acceso de los caseríos habitados del mismo (Aitzurre, Borddia y Xeia), requiriendo su reposición por el peligro que conlleva su estado.

Debido al fuerte viento y lluvia de la madrugada del 23 de diciembre de 2019 se produjeron nuevos daños en el camino público del barrio Aitzurre, habiendo caído la escollera existente al inicio del camino y parte del firme del calzada, cuyo descalzamiento ya fue acusado en el anterior temporal.

Por sendas Resoluciones del Presidente en funciones de la Gestora del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos núm. 91 y 95/2019, de 17 y 23 de diciembre de 2019, se acordó la declaración de emergencia y la tramitación

de expediente de emergencia para la contratación de las obras referenciadas, acogiéndose a la tramitación excepcional prevista en el artículo 140 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, sin obligación de tramitar expediente administrativo ni sujeción a los requisitos formales establecidos en la precitada ley foral de Contratos Públicos.

En dichas Resoluciones se indicaba proceder a la adjudicación de las obras de “Reparación y acondicionamiento del camino vecinal de acceso a los caseríos del barrio Aitzurre de Luzaide-Valcarlos”, según la tramitación excepcional del expediente de emergencia regulado por el precitado artículo 140 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, a cuyo efecto se contactaría con empresa contratista competente con disponibilidad para iniciar y ejecutar las obras a la mayor brevedad, según memoria técnica valorada encargada redactar a Eunate Compañía de Ingeniería, S.L.

Ante esta situación de emergencia y la necesidad inmediata de ejecutar trabajos previos para permitir el acceso rodado del camino a los vecinos del barrio Aitzurre y garantizar provisionalmente la seguridad del tránsito de vehículos por el deslizamiento del talud de terraplén al borde del camino, este Ayuntamiento contactó con la empresa S.A.R.L. CAMINONDO TP por su disponibilidad inmediata para acometer labores previas, en espera se redactase la memoria valorada encargada a la Ingeniería para definir y valorar todas las actuaciones de emergencia.

Por lo que realizados los trabajos previos quedó paralizada la obra de emergencia hasta la redacción de la memoria técnica valorada.

Con fecha 10 de enero de 2020, se recibió la Memoria Técnica Valorada de “Actuaciones de emergencia en tres puntos del camino de acceso a los caseríos del barrio Aitzurre en Luzaide/Valcarlos”, redactada y firmada por los Ingenieros Iñigo Encinas Guaza y José Ignacio Infante Sierra de Eunate Cía de Ingeniería, s.l., con la descripción y valoración de los trabajos, siendo el presupuesto base de licitación total de las tres actuaciones de VEINTICINCO MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO EUROS con ONCE CÉNTIMOS (25.148,11 €) (SIN IVA) incluido en dicho presupuesto el importe de los trabajos previos realizados.

En virtud de la tramitación excepcional del expediente de emergencia acordado para las obras de referencia, prevista en el artículo 140 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, el Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos el 11 de enero de 2020 trasladó a S.A.R.L. CAMINONDO TP la Memoria técnica redactada por Eunate Cía. de Ingeniería, S.L. con la descripción y presupuesto de licitación de las actuaciones invitándole a presentar su oferta económica.

Examinada la documentación técnica y presupuesto de licitación, el 14 de febrero de 2020 se recibe y registra la OFERTA de S.A.R.L. CAMINONDO TP para la ejecución de “Actuaciones de emergencia en tres puntos del camino de acceso a caseríos del barrio Aitzurre en Luzaide/Valcarlos”, conforme a la memoria técnica valorada redactada por Eunate Compañía de Ingeniería , S.L., por el precio de VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS con CINCUENTA CÉNTIMOS (24.899,50 €) (IVA excluido), en el que está incluido el importe de los trabajos previos realizados.

En su oferta la empresa S.A.R.L. CAMINONDO TP propone iniciar los trabajos a primeros de marzo del año en curso 2020 y se compromete a su completa realización para final de dicho mes como máximo, si la climatología es favorable y lo permite, informando que no había podido presentarla antes por acumulación de otros trabajos.

Habiendo tramitado el Ayuntamiento ante el Servicio de Infraestructuras Locales del Gobierno de Navarra la solicitud de calificación de emergencia e inclusión de las obras en el Plan de Inversiones Locales 2017-2019, según lo establecido en el nuevo artículo 19 de la Ley Foral 18/2018, de 10 de octubre, de modificación de la Ley Foral 18/2016 reguladora del PIL 2017-2019, por Resolución 14/2020, de 6 de febrero, del Director General de Administración Local y Despoblación se ha calificado de emergencia la actuación denominada “Reparación y acondicionamiento del camino de acceso a los caseríos del Barrio Aitzurre” a efectos de su inclusión en el Plan de Inversiones Locales de conformidad al procedimiento de emergencia previsto en el precitado artículo 19.

Por lo expuesto, vista la oferta económica de S.A.R.L. CAMINONDO TP y su competencia para la ejecución de las obras, en virtud de las atribuciones que el artículo 21.1 m) de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases del Régimen Local confiere al Presidente de la Corporación, y con arreglo a lo establecido en el artículo 140 de la Ley Foral 2/2018 , de 13 de abril , de Contratos Públicos y artículo 227.3 de la Ley Foral 6/1990 de la Administración Local de Navarra ,

HA RESUELTO :

1º) Adjudicar el contrato de obras para la actuación calificada de emergencia de “REPARACIÓN y ACONDICIONAMIENTO del CAMINO de ACCESO a los CASERÍOS del BARRIO AITZURRE de LUZAIDE/VALCARLOS” a la empresa **S.A.R.L. CAMINONDO TP** por el precio total de VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS con CINCUENTA CÉNTIMOS (24.899,50 €) (sin IVA), en el que está incluido el importe de los trabajos previos realizados, que supone una rebaja de 248,61 € respecto del presupuesto de licitación, con sujeción a la memoria técnica valorada de “Actuaciones de emergencia en tres puntos del camino de acceso a los caseríos del barrio Aitzurre en

Luzaide/Valcarlos” redactada por Eunate Compañía de Ingeniería, s.l. y con cumplimiento de las órdenes , directrices e instrucciones de la Dirección Facultativa que ejercerá la precitada ingeniería.

El plazo de garantía será de TRES AÑOS una vez recibidas las obras.

2º) Trasladar esta Resolución a la empresa adjudicataria S.A.R.L. CAMINONDO TP, actuando en su nombre y representación D. Michel Caminondo Ernautene.

3º) Se dará cuenta al Pleno municipal del Ayuntamiento de Luzaide-Valcarlos de la presente Resolución de adjudicación de las obras de emergencia referidas en la primera sesión que celebre.

Resolución nº 9/2020 :

El día.....DIECISIETE.....de.....FEBRERO.....de dos mil veinte , el Presidente de la Comisión Gestora en funciones del Ayuntamiento, dictó la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

Debido a las intensas e incesantes lluvias de los días 12 y 13 de diciembre de 2019 se produjo desprendimiento en el camino público vecinal del barrio Azoleta de Luzaide/Valcarlos que afecta al acceso de los caseríos habitados del mismo (Xurgina, Bidart, Andikoberri, Etxaundi, Hargina, Toloxa, Madaritx, Mariaurra, Mariño...), y quedó cortado a la circulación el viernes día 13 de diciembre por haber cedido y caído la mitad de la calzada resultando en ese momento intransitable para el paso de vehículos.

Por Resolución del Presidente en funciones de la Gestora del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos núm. 90/2019 de 17 de diciembre de 2019, se acordó la declaración de emergencia y la tramitación de expediente de emergencia para la contratación de las obras referenciadas, acogiéndose a la tramitación excepcional prevista en el artículo 140 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril , de Contratos Públicos, sin obligación de tramitar expediente administrativo ni sujeción a los requisitos formales establecidos en la precitada ley foral de Contratos Públicos.

En dicha Resolución se indicaba proceder a la adjudicación de las obras de “Reparación y acondicionamiento del camino vecinal de acceso a los varios caseríos del barrio Azoleta de Luzaide-Valcarlos”, según la tramitación excepcional del expediente de emergencia regulado por el precitado artículo 140 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, a cuyo efecto se contactaría con empresa contratista competente con disponibilidad para iniciar y ejecutar las obras a la mayor brevedad, según memoria técnica valorada encargada redactar a Eunate Compañía de Ingeniería , S.L.

Ante esta situación de emergencia y la necesidad inmediata de ejecutar trabajos previos para abrir el camino al tránsito rodado de los vecinos del barrio Azoleta, este Ayuntamiento contactó con la empresa S.A.R.L. CAMINONDO TP por su disponibilidad inmediata para iniciar las labores previas en espera se redactase la memoria valorada encargada a la Ingeniería para definir y valorar todas las actuaciones de emergencia para reponer esta infraestructura.

Por lo que realizados los trabajos previos quedó paralizada la obra de emergencia hasta la redacción de la memoria técnica valorada.

Con fecha 10 de enero de 2020, se recibió la Memoria Técnica Valorada de “Actuaciones de emergencia por deslizamientos del talud de terraplén en el camino de acceso a caseríos del barrio Azoleta en Luzaide/Valcarlos”, redactada y firmada por los Ingenieros Iñigo Encinas Guaza y José Ignacio Infante Sierra de Eunate Cía de Ingeniería , s.l., con la descripción y valoración de los trabajos, siendo el presupuesto base de licitación de CATORCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS con SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS **(14.857,75 €) (SIN IVA)**, incluido en dicho presupuesto el importe de los trabajos previos realizados.

En virtud de la tramitación excepcional del expediente de emergencia acordado para las obras de referencia, prevista en el artículo 140 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril , de Contratos Públicos, el Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos el 11 de enero de 2020 trasladó a S.A.R.L. CAMINONDO TP la Memoria técnica redactada por Eunate Cía. de Ingeniería , S.L. con la descripción y presupuesto de licitación de las actuaciones invitándole a presentar su oferta económica.

Examinada la documentación técnica y presupuesto de licitación, el 14 de febrero de 2020 se recibe y registra la OFERTA de S.A.R.L. CAMINONDO TP para la ejecución de “Actuaciones de emergencia por deslizamientos del talud de terraplén en el camino de acceso a caseríos del barrio Azoleta en Luzaide/Valcarlos”, conforme a la memoria técnica valorada redactada por Eunate Compañía de Ingeniería , S.L., por el precio de CATORCE MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO EUROS **(14.628,00 €) (IVA excluido)**, en el que está incluido el importe de los trabajos previos realizados.

En su oferta la empresa S.A.R.L. CAMINONDO TP propone iniciar los trabajos a primeros de marzo del año en curso 2020 y se compromete a su completa realización para final de dicho mes como máximo, si la climatología es favorable y lo permite, informando que no había podido presentarla antes por acumulación de otros trabajos.

Habiendo tramitado el Ayuntamiento ante el Servicio de Infraestructuras Locales del Gobierno de Navarra la solicitud de calificación de emergencia e inclusión de las obras en el Plan de Inversiones Locales

2017-2019, según lo establecido en el nuevo artículo 19 de la Ley Foral 18/2018, de 10 de octubre, de modificación de la Ley Foral 18/2016 reguladora del PIL 2017-2019, por Resolución 15/2020, de 6 de febrero, del Director General de Administración Local y Despoblación se ha calificado de emergencia la actuación denominada “Reparación y acondicionamiento del camino de acceso a los caseríos del Barrio Azoleta” a efectos de su inclusión en el Plan de Inversiones Locales de conformidad al procedimiento de emergencia previsto en el precitado artículo 19.

Por lo expuesto, vista la oferta económica de S.A.R.L. CAMINONDO TP y su competencia para la ejecución de las obras, en virtud de las atribuciones que el artículo 21.1 m) de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases del Régimen Local confiere al Presidente de la Corporación, y con arreglo a lo establecido en el artículo 140 de la Ley Foral 2/2018 , de 13 de abril , de Contratos Públicos y artículo 227.3 de la Ley Foral 6/1990 de la Administración Local de Navarra ,

HA RESUELTO :

1º) Adjudicar el contrato de obras para la actuación calificada de emergencia de “REPARACIÓN y ACONDICIONAMIENTO del CAMINO de ACCESO a los CASERÍOS del BARRIO AZOLETA de LUZAIDE/VALCARLOS” a la empresa **S.A.R.L. CAMINONDO TP** por el precio total de CATORCE MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO EUROS (14.628,00 €) (sin IVA) , en el que está incluido el importe de los trabajos previos realizados, que supone una rebaja de 229,75 € respecto del presupuesto de licitación, con sujeción a la memoria técnica valorada de “Actuaciones de emergencia por deslizamientos del talud de terraplén en el camino de acceso a caseríos del barrio Azoleta en Luzaide/Valcarlos” redactada por Eunate Compañía de Ingeniería, s.l. y con cumplimiento de las órdenes , directrices e instrucciones de la Dirección Facultativa que ejercerá la precitada ingeniería.

El plazo de garantía será de TRES AÑOS una vez recibidas las obras.

2º) Trasladar esta Resolución a la empresa adjudicataria S.A.R.L. CAMINONDO TP, actuando en su nombre y representación D. Michel Caminondo Ernaute.

3º) Se dará cuenta al Pleno municipal del Ayuntamiento de Luzaide-Valcarlos de la presente Resolución de adjudicación de las obras de emergencia referidas en la primera sesión que celebre.

Resolución nº 10/2020 :

El día.....DIECIOCHO.....de.....FEBRERO.....de dos mil veinte , el Presidente de la Comisión Gestora en funciones del Ayuntamiento, dictó la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

Vista solicitud de alta en el Padrón Municipal de Habitantes de Eduardo ANDUEZA SARRATEA con domicilio en Bº Gaíndola – Casa-Vivienda Central Granada de Luzaide/Valcarlos por traslado de su residencia desde IRUN (Gipuzkoa),

HA RESUELTO :

Dar de alta y anotar en el Padrón Municipal de Habitantes de Luzaide/Valcarlos en la hoja nº 309 a la persona , que en número de una , a continuación se relacionan :

Eduardo ANDUEZA SARRATEA

Resolución nº 11/2020 :

El día.....DIECINUEVE.....de.....FEBRERO.....de dos mil veinte , el Presidente de la Comisión Gestora en funciones del Ayuntamiento, dictó la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

Vista la instancia suscrita por Dña. Kristina Saralegi solicitando la instalación de un puesto de talos durante el día 12 de abril de 2020 con motivo de la celebración del Día de Bolantes, manifestando su satisfacción por haber podido acudir los años anteriores esta festividad y dejando constancia de su interés en repetir en esta nueva edición, quedando a disposición para aportar cualquier documentación que se requiera.

HA RESUELTO :

1º) Conceder permiso municipal a la referida solicitante para instalar un puesto de venta de talos en la vía pública de Luzaide-Valcarlos, en el lugar concreto y condiciones de espacio que se indique por personal municipal, durante el día del Domingo de Pascua 12 de Abril de 2020 (Fiesta de los Bolantes), debiendo satisfacer igual que otros años una tasa por importe de 200,00 euros.

2º) Con carácter previo deberá acreditar la siguiente documentación actualizada :

- Alta en el impuesto de actividades económicas (I.A.E.) para venta ambulante.
- Certificado de la seguridad social de estar al corriente en el pago de las cuotas.
- Carnet de manipulador de alimentos.
- Registro sanitario.
- Seguro de responsabilidad civil vigente.

3º) Notificar la resolución a la solicitante Dña. Kristina Saralegi de Leitza.

Resolución nº 12/2020 :

El día.....DIECINUEVE.....de.....FEBRERO.....de dos mil veinte , el Presidente de la Comisión Gestora en funciones del Ayuntamiento, dictó la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

El Sr. Gilles PARENT ha presentado instancia registrada el 27 de enero del año en curso solicitando autorización para continuar este 2020 los trabajos arqueológicos en comunal de Luzaide/Valcarlos en la zona de Mehatze fronteriza con el término de Banca (Francia), dentro de un estudio de las explotaciones mineras del lugar, según plano adjunto a la petición que detalla las zonas de actuación desde 2013/2014 y la extensión de búsqueda que se proyecta para 2020, habiendo tramitado igualmente la solicitud ante la Dirección General de Cultura-Institución del Gobierno de Navarra, además de recabar el permiso de este Ayuntamiento como propietario de dichos terrenos comunales.

Estando pendiente la recepción de la resolución del Gobierno de Navarra sobre aprobación del Plan de excavaciones y prospecciones arqueológicas de la Comunidad Foral de Navarra durante 2020.

HA RESUELTO :

1º) Conceder permiso a D. Gilles Parent para realizar en terrenos comunales de Mehatze del término municipal de Luzaide/Valcarlos, en parcela catastral 61 A del polígono 3, excavación arqueológica de varias terrazas en las que existen indicios de habitación y actividades complementarias a la extracción minera, quedando **condicionada** a la previa Resolución del Director General de Cultura del Gobierno de Navarra que autorice y apruebe la intervención promovida por el precitado Sr. Parent dentro del Plan de excavaciones y prospecciones arqueológicas de la Comunidad Foral durante 2020, con estricto cumplimiento del detalle de las actuaciones, condiciones generales y particulares que se indiquen en la misma.

2º) Notificar el acuerdo a D. Gilles Parent.

Resolución nº 13/2020 :

El día.....VEINTICUATRO.....de.....FEBRERO.....de dos mil veinte , el Presidente de la Comisión Gestora en funciones del Ayuntamiento, dictó la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

Vista la Resolución 225/2019 , de 5 de diciembre , de la Directora General de Recursos Educativos, publicada en el B.O.N. nº 10 de 16 de enero de 2020 , por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a los

Ayuntamientos y Concejos de la Comunidad Foral de Navarra para la ejecución de proyectos de obras de mejora y remodelación de centros públicos de 2º Ciclo de Educación infantil y Educación Primaria en el ejercicio 2020.

Vistas las obras que resultan urgentes y necesarias como actuaciones imprescindibles para la seguridad del alumnado, manifestadas por la APYMA y Dirección del Colegio Público de Luzaide/Valcarlos, tal como se expresa en el informe del Consejo Escolar de febrero de 2020.

Visto el presupuesto de 24-01-2020 del Carpintero Fernando Caminondo Iribarren por importe total de 2.682,57 € (iva incluido) por la realización e instalación de cierre (barandado) de madera del porche del Colegio público de Luzaide/Valcarlos.

Visto el presupuesto de 19-02-2020 de Ballarena Construcciones, S.L. por importe total de 14.899,47 € (iva incluido) por las obras de sustitución de pavimento del porche y pasillos exteriores de acceso comedor y caldera del Colegio público de Luzaide/Valcarlos.

HA RESUELTO :

1º) Aprobar las siguientes obras de reparación del Colegio Público de Luzaide/Valcarlos conforme al importe total de 17.582,04 € (iva incluido), suma de los dos presupuestos indicados en la parte expositiva por las siguientes actuaciones :

- Realización e instalación de cierre (barandado) de madera del porche del Colegio público de Luzaide/Valcarlos.
- Sustitución de pavimento del porche y pasillos exteriores de acceso comedor y caldera del Colegio público de Luzaide/Valcarlos.

2º) Asumir el compromiso de habilitar en los presupuestos municipales de 2020 , en fase de elaboración, dotación económica suficiente para afrontar el coste de las obras de mejora y reparación del edificio del Colegio Público de Luzaide-Valcarlos descritas en el punto anterior conforme al presupuesto indicado por importe total de 17.582,04 € (iva incluido).

3º) Someter dicha resolución a su ratificación plenaria en la primera sesión que celebre el Ayuntamiento de Luzaide-Valcarlos.

4º) Aportar al Servicio de Infraestructuras Educativas la documentación exigida por la base 5ª b) de la convocatoria de ayudas, relativa a la aprobación de las obras de reforma solicitadas , la dotación presupuestaria económica suficiente para afrontar el coste de las mismas y demás documentos y certificados requeridos.

Resolución nº 14/2020 :

El día.....DOS.....de.....MARZO.....de dos mil veinte , el Presidente de la Comisión Gestora en funciones del Ayuntamiento, dictó la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

Por Resolución 14/2020, de 6 de febrero, del Director General de Administración Local y Despoblación se ha calificado de emergencia la actuación denominada “Reparación y acondicionamiento del camino de acceso a los caseríos del Barrio Aitzurre” a efectos de su inclusión en el Plan de Inversiones Locales de conformidad al procedimiento de emergencia previsto en el precitado artículo 19.

Por Resolución nº 8/2020, de 17 de febrero, del Presidente de la Comisión Gestora en funciones del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, se ha acordado adjudicar el contrato de obras para la actuación calificada de emergencia de “Reparación y Acondicionamiento del camino de acceso a los caseríos del barrio Aitzurre de Luzaide/Valcarlos” a la empresa S.A.R.L. CAMINONDO TP, conforme a la tramitación excepcional del expediente de emergencia acordado para las obras de referencia, prevista en el artículo 140 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril , de Contratos Públicos, con sujeción a la memoria técnica valorada de “Actuaciones de emergencia en tres puntos del camino de acceso a los caseríos del barrio Aitzurre en Luzaide/Valcarlos” redactada por Eunate Compañía de Ingeniería, s.l. y con cumplimiento de las órdenes , directrices e instrucciones de la Dirección Facultativa que ejercerá la precitada ingeniería.

En virtud del presupuesto de ejecución por contrata de dichas obras licitado por importe de 25.148,11 € (IVA excluido), y teniendo en cuenta que el artículo 26 de la Ley Foral 18/2016 reguladora del PIL establece que no podrá exceder del 8 % del presupuesto de obra la aportación económica máxima por honorarios técnicos, se fija en 2.011,85 € (IVA excluido) el precio por los servicios técnicos de la Memoria Técnica redactada y Dirección Facultativa de las Obras de Emergencia de “Reparación y Acondicionamiento del camino de acceso a los caseríos del barrio Aitzurre de Luzaide/Valcarlos”

Considerando que se trata de un contrato de servicios de menor cuantía, según lo preceptuado por el artículo 81.1 de la citada Ley Foral 2/2018, y en cualquier caso por tratarse de un expediente de emergencia según lo preceptuado por el artículo 140 de la misma Ley Foral.

Conforme a las atribuciones que el artículo 21.1 m) de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases del Régimen Local confiere al Presidente de la Corporación , y con arreglo a lo establecido en el artículo 140 de la Ley

Foral 2/2018 , de 13 de abril , de Contratos Públicos y artículo 227.3 de la Ley Foral 6/1990 de la Administración Local de Navarra.

HA RESUELTO :

1º).- Adjudicar el contrato de servicios de memoria técnica redactada y dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud de las obras de “Reparación y Acondicionamiento del camino de acceso a los caseríos del barrio Aitzurre de Luzaide/Valcarlos” a EUNATE Compañía de Ingeniería , S.L. , en base a las siguientes cláusulas o condiciones :

1.- El precio del contrato por la memoria técnica redactada y la Dirección Facultativa y Coordinación de Seguridad y Salud de las Obras de “Reparación y Acondicionamiento del camino de acceso a los caseríos del barrio Aitzurre de Luzaide/Valcarlos (Actuaciones de emergencia en tres puntos)” asciende a la cantidad de **DOS MIL ONCE EUROS y OCHENTA y CINCO CÉNTIMOS (2.011,85 €)** (IVA excluido).

El pago del precio del contrato se efectuará mediante un único abono una vez emitida la certificación-liquidación final de obras , planos, memoria de fin de obra..., conforme a lo exigido en el número 5 del Anexo IV de la Ley Foral 18/2016, de 13 de diciembre, reguladora del Plan de Inversiones Locales 2017-2019.

2.- La Ingeniería contratante ejercerá la Dirección de la obra hasta su recepción definitiva.

3.- Serán de cuenta de EUNATE Compañía de Ingeniería , S.L. los siguientes gastos :

- Las dietas y desplazamientos.
- Los gastos de colegiación , seguros...
- El visado por el Colegio Oficial respectivo de la Certificación final de la Dirección facultativa de las Obras de referencia, si lo exigiera el Servicio de Infraestructuras Locales del Departamento de Administración Local.

4.- Como actuaciones específicas en el desarrollo de la Dirección de Obra que se contrata , se fijan las siguientes :

- Control exhaustivo de todos los replanteos de la obra.
- Control económico y planing de obra. Para lo cual la dirección de Obra deberá llevar un seguimiento de costes de ejecución en comparación a los presupuestados y de volumen ejecutado respecto del plan de obras que se apruebe.
- La recepción provisional de las obras se realizará una vez que se hayan terminado, hayan sido puestas a punto y se hayan realizado

satisfactoriamente todas las pruebas de funcionamiento de todos los elementos.

Los trabajos de Dirección de Obras se efectuarán de acuerdo a los siguientes condicionantes :

- La empresa Eunate Compañía de Ingeniería , S.L. contratante ejercerá la Dirección de la Obra hasta su recepción definitiva.
- Dentro de sus funciones de dirección de Obra asumirá todas las responsabilidades derivadas del ejercicio de dicha dirección , debiendo llevar a cabo un seguimiento intenso de las mismas.
- Los términos de la dirección de obra se extenderán al desarrollo de la obra en todos sus aspectos , con toma y aplicación de decisiones, relación con la empresa contratista, proveedores , control de materiales , afectados por las obras etc...
- La dedicación al desarrollo de la Dirección de Obra del técnico que la forma será tan intensa como lo precise la marcha de la obra. Su dedicación a la obra será la suficiente para el control exhaustivo de la misma.
- Será de especial responsabilidad del personal de la Dirección de la Obra exigir el cumplimiento de las medidas de seguridad a la empresa contratista , de forma que de no actuar de manera eficiente en lograr dicho cumplimiento podría incurrirse en una de las causas de rescisión del contrato de la Dirección de Obra.
- La Ingeniería contratante deberá impulsar la ejecución de las obras para su correcto cumplimiento en los plazos que se establezcan. Igualmente deberá vigilar por el cumplimiento económico de las obras , evitando en todo momento actuaciones que lleven sobrecostos innecesarios.
- En su actuación , la dirección de Obra se atenderá estrictamente a lo especificado en la Ley Foral 2/2018 , de 13 de abril , de Contratos Públicos y demás legislación vigente aplicable a la materia.

2º).- Notificar esta Resolución a D. Iñigo Encinas y D. José Ignacio Infante, en nombre y representación de EUNATE COMPAÑÍA DE INGENIERÍA , S.L.

Resolución nº 15/2020 :

El día.....DOS.....de.....MARZO.....de dos mil veinte , el Presidente de la Comisión Gestora en funciones del Ayuntamiento, dictó la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

Por Resolución 15/2020, de 6 de febrero, del Director General de Administración Local y Despoblación se ha calificado de emergencia la actuación denominada “Reparación y acondicionamiento del camino de

acceso a los caseríos del Barrio Azoleta” a efectos de su inclusión en el Plan de Inversiones Locales de conformidad al procedimiento de emergencia previsto en el precitado artículo 19.

Por Resolución nº 9/2020, de 17 de febrero, del Presidente de la Comisión Gestora en funciones del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, se ha acordado adjudicar el contrato de obras para la actuación calificada de emergencia de “Reparación y Acondicionamiento del camino de acceso a los caseríos del barrio Azoleta de Luzaide/Valcarlos” a la empresa S.A.R.L. CAMINONDO TP, conforme a la tramitación excepcional del expediente de emergencia acordado para las obras de referencia, prevista en el artículo 140 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, con sujeción a la memoria técnica valorada de “Actuaciones de emergencia por deslizamientos del talud de terraplén en el camino de acceso a caseríos del barrio Azoleta en Luzaide/Valcarlos” redactada por Eunate Compañía de Ingeniería, s.l. y con cumplimiento de las órdenes, directrices e instrucciones de la Dirección Facultativa que ejercerá la precitada ingeniería.

En virtud del presupuesto de ejecución por contrata de dichas obras licitado por importe de 14.857,76 € (IVA excluido), y teniendo en cuenta que el artículo 26 de la Ley Foral 18/2016 reguladora del PIL establece que no podrá exceder del 8 % del presupuesto de obra la aportación económica máxima por honorarios técnicos, se fija en 1.188,62 € (IVA excluido) el precio por los servicios técnicos de la Memoria Técnica redactada y Dirección Facultativa de las Obras de Emergencia de “Reparación y Acondicionamiento del camino de acceso a los caseríos del barrio Azoleta de Luzaide/Valcarlos”

Considerando que se trata de un contrato de servicios de menor cuantía, según lo preceptuado por el artículo 81.1 de la citada Ley Foral 2/2018, y en cualquier caso por tratarse de un expediente de emergencia según lo preceptuado por el artículo 140 de la misma Ley Foral.

Conforme a las atribuciones que el artículo 21.1 m) de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases del Régimen Local confiere al Presidente de la Corporación, y con arreglo a lo establecido en el artículo 140 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y artículo 227.3 de la Ley Foral 6/1990 de la Administración Local de Navarra.

HA RESUELTO :

1º).- Adjudicar el **contrato de servicios de memoria técnica redactada y dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud** de las obras de “Reparación y Acondicionamiento del camino de acceso a los caseríos del barrio Azoleta de Luzaide/Valcarlos” a **EUNATE Compañía de Ingeniería, S.L.**, en base a las siguientes cláusulas o condiciones :

1.- El precio del contrato por la memoria técnica redactada y la Dirección Facultativa y Coordinación de Seguridad y Salud de las Obras de “Reparación y Acondicionamiento del camino de acceso a los caseríos del barrio Azoleta de Luzaide/Valcarlos (Actuaciones de emergencia por deslizamientos del talud de terraplén en el camino)” asciende a la cantidad de **MIL CIENTO OCHENTA y OCHO EUROS y SESENTA Y DOS CÉNTIMOS** (1.188,62 €) (IVA excluido).

El pago del precio del contrato se efectuará mediante un único abono una vez emitida la certificación-liquidación final de obras , planos, memoria de fin de obra..., conforme a lo exigido en el número 5 del Anexo IV de la Ley Foral 18/2016, de 13 de diciembre, reguladora del Plan de Inversiones Locales 2017-2019.

2.- La Ingeniería contratante ejercerá la Dirección de la obra hasta su recepción definitiva.

3.- Serán de cuenta de EUNATE Compañía de Ingeniería , S.L. los siguientes gastos :

- Las dietas y desplazamientos.
- Los gastos de colegiación , seguros...
- El visado por el Colegio Oficial respectivo de la Certificación final de la Dirección facultativa de las Obras de referencia, si lo exigiera el Servicio de Infraestructuras Locales del Departamento de Administración Local.

4.- Como actuaciones específicas en el desarrollo de la Dirección de Obra que se contrata , se fijan las siguientes :

- Control exhaustivo de todos los replanteos de la obra.
- Control económico y planing de obra. Para lo cual la dirección de Obra deberá llevar un seguimiento de costes de ejecución en comparación a los presupuestados y de volumen ejecutado respecto del plan de obras que se apruebe.
- La recepción provisional de las obras se realizará una vez que se hayan terminado, hayan sido puestas a punto y se hayan realizado satisfactoriamente todas las pruebas de funcionamiento de todos los elementos.

Los trabajos de Dirección de Obras se efectuarán de acuerdo a los siguientes condicionantes :

- La empresa Eunate Compañía de Ingeniería , S.L. contratante ejercerá la Dirección de la Obra hasta su recepción definitiva.

- Dentro de sus funciones de dirección de Obra asumirá todas las responsabilidades derivadas del ejercicio de dicha dirección , debiendo llevar a cabo un seguimiento intenso de las mismas.
- Los términos de la dirección de obra se extenderán al desarrollo de la obra en todos sus aspectos , con toma y aplicación de decisiones, relación con la empresa contratista, proveedores , control de materiales , afectados por las obras etc...
- La dedicación al desarrollo de la Dirección de Obra del técnico que la forma será tan intensa como lo precise la marcha de la obra. Su dedicación a la obra será la suficiente para el control exhaustivo de la misma.
- Será de especial responsabilidad del personal de la Dirección de la Obra exigir el cumplimiento de las medidas de seguridad a la empresa contratista , de forma que de no actuar de manera eficiente en lograr dicho cumplimiento podría incurrirse en una de las causas de rescisión del contrato de la Dirección de Obra.
- La Ingeniería contratante deberá impulsar la ejecución de las obras para su correcto cumplimiento en los plazos que se establezcan. Igualmente deberá vigilar por el cumplimiento económico de las obras , evitando en todo momento actuaciones que lleven sobrecostos innecesarios.
- En su actuación , la dirección de Obra se atenderá estrictamente a lo especificado en la Ley Foral 2/2018 , de 13 de abril , de Contratos Públicos y demás legislación vigente aplicable a la materia.

2º).- Notificar esta Resolución a D. Iñigo Encinas y D. José Ignacio Infante, en nombre y representación de EUNATE COMPAÑÍA DE INGENIERÍA , S.L.

Resolución nº 16/2020 :

El día.....CINCO.....de.....MARZO.....de dos mil veinte , el Presidente de la Comisión Gestora en funciones del Ayuntamiento, dictó la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

Aprobar la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos correspondiente al ejercicio de 2019 formulada por la Secretaria/Interventor , así como los documentos que integran la misma, y encontrándola conforme, en el ejercicio de las competencias que le atribuye el art. 227.2 de la Ley Foral 2/95 de Haciendas Locales de Navarra.

De dicho expediente resultan unas OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS por importe de 795.857,18€ , un REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES por importe de 87.831,41€ y un RESULTADO PRESUPUESTARIO por importe de 25.240,33€.

Resolución nº 17/2020 :

El día.....NUEVE.....de.....MARZO.....de dos mil veinte , el Presidente de la Comisión Gestora en funciones del Ayuntamiento, dictó la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

Vista la instancia formulada por LIZARRA Ikastola, como organizadora del NAFARROA OINEZ 2020 , en la que solicita al Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos permiso para instalar en la vía pública un puesto ambulante de venta de ropa, material y diversos accesorios diseñados para la edición, con dimensiones de 4m2 aproximadamente, durante el Día de los Bolantes que tendrá lugar el 12 de abril del año en curso,

HA RESUELTO :

1º) Conceder permiso municipal a LIZARRA Ikastola , para instalar un puesto ambulante de venta de ropa, material y diversos accesorios del Nafarroa Oinez 2020 en la vía pública de Luzaide-Valcarlos con unas dimensiones de espacio estimadas de 4m2, en el lugar concreto que se indique por personal municipal , durante el Domingo de Pascua 12 de Abril de 2020, con motivo de la celebración del Día de los Bolantes.

2º) Notificar lo acordado a la Comisión de material de la Organización del Nafarroa Oinez 2020 de Lizarra Ikastola a la dirección de correo electrónico de contacto.

3.- RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN PRESIDENCIA Nº 13, DE 24 DE FEBRERO DE 2020, SOBRE OBRAS DE REPARACIÓN DEL COLEGIO PÚBLICO LUZAIDE SOLICITADAS EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES 2020 EN VIRTUD DE LA RESOLUCIÓN 225/2019, DE 5 DE DICIEMBRE, DE LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS EDUCATIVOS.

Informados y visto en el anterior punto 2º del orden del día el contenido literal de la Resolución de Presidencia número 13/2020 de 24 de febrero de 2020 sobre las obras de reparación del Colegio público Luzaide/Valcarlos objeto de solicitud de subvención al Dpto. de Educación del Gº de Navarra formalizada por Registro electrónico el 24/02/2020 con núm. de documento 2020/160745, sometida a su ratificación plenaria, los Sres. Vocales por unanimidad de sus cuatro asistentes miembros integrantes de la Gestora en funciones del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos acuerdan ratificarla.

4.- ELECCIÓN JUEZ DE PAZ TITULAR.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 101 y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, en el Boletín Oficial de Navarra número 30

de fecha 13 de Febrero de 2020 se ha publicado la convocatoria pública para la provisión del cargo de Juez de Paz titular de este Municipio , estableciéndose un plazo de 15 días hábiles , contados a partir de la publicación de dicho anuncio , durante el cual las personas que reuniendo las condiciones legales estuvieran interesadas en su elección podían presentar las oportunas instancias en el Registro General de este Ayuntamiento. Dicho edicto fue remitido al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Aoiz para información pública, ha estado expuesto en el tablón de anuncios del Juzgado de Paz y Ayuntamiento de Luzaide-Valcarlos y se ha colocado bando municipal en los sitios de costumbre avisando de la vacante de juez de paz titular , y del plazo de presentación de solicitudes entre los días 14 de Febrero al 05 de Marzo de 2020.

Dentro de dicho plazo ha presentado instancia D. Luis Liberal Flamarique para ejercer el cargo de Juez de Paz titular del Juzgado de esta localidad.

El artículo 6 del Reglamento núm. 3/1995 , de 7 de junio , de los Jueces de Paz , establece lo siguiente :

“ De conformidad con lo dispuesto en el Art. 101.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial , la elección de Juez de Paz se efectuará por el Pleno del Ayuntamiento con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros, entre las personas que , reuniendo las condiciones legales , así lo soliciten“.

Vista la instancia formulada por D. Luis Liberal Flamarique para Juez de Paz titular, los cuatro Sres. Vocales presentes de la Comisión Gestora en funciones del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, ACUERDAN POR UNANIMIDAD, cumpliendo la mayoría legal exigida por el artículo 6 del Reglamento núm. 3/1995 , de 7 de junio , de los Jueces de Paz , lo siguiente :

1º) Elegir a D. Luis LIBERAL FLAMARIQUE para el cargo de Juez titular del Juzgado de Paz de Luzaide-Valcarlos.

2º) Trasladar el acuerdo al interesado , así como a la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Navarra.

5.- APROBACIÓN INICIAL E INFORMACIÓN PÚBLICA DEL EXPEDIENTE DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2019.

Los Sres. Vocales asistentes de la Gestora en funciones examinan detallada y sucintamente los documentos del expediente de la Cuenta General del ejercicio 2019 con las explicaciones de la secretaria-interventor.

Vista la Resolución de Presidencia en funciones nº 16/2020, de 05 de marzo, por la que se aprueba el expediente de Liquidación del presupuesto del Ayuntamiento de Luzaide-Valcarlos correspondiente al ejercicio 2019,

del que resultan unas Obligaciones reconocidas netas por importe de 795.857,18 €, un Remanente de tesorería para gastos generales por importe de 87.831,41 € y un Resultado presupuestario ajustado por importe de 25.240,33 € .

Visto y comentado el expediente de la Cuenta General del ejercicio 2019 , examinado el contenido de los informes de intervención que obran en el mismo, la Gestora en funciones reunida en sesión plenaria del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos , constituida en Comisión Especial de Cuentas , acuerda por unanimidad de sus miembros asistentes, en número de cuatro, informar favorablemente dicho expediente y , en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 273.2 de la Ley Foral 6/1990 , de 2 de julio , de la Administración Local de Navarra , reformada por la Ley Foral 11/2004, de 29 de octubre , y en el artículo 242.3 de la Ley Foral 2/1995 , de 10 de marzo , de las Haciendas Locales de Navarra , someterlo a información pública en la Secretaría durante el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento , a fin de que los vecinos e interesados legítimos puedan examinarlo y formular las reclamaciones , reparos u observaciones que consideren oportunas.

6.- ADJUDICACIÓN SUPERFICIES PAC CAMPAÑA 2020. ENTRADA GANADO FORÁNEO EN PASTOS COMUNALES. CONDICIONES y CÁNONES POR APROVECHAMIENTO DE PASTOS y ADJUDICACIÓN DE SUPERFICIES COMUNALES.

Comprobada la superficie neta total del comunal de Luzaide/Valcarlos para esta campaña 2020, según la actualización a fecha del SIGPAC, esta entidad local mantiene la misma superficie.

Realizado el reparto prioritario de superficie a los ganaderos locales resultan algunas pocas hectáreas menos que la campaña anterior, pero no estando aún cerrado al no haber formalizado la presentación de la declaración de PAC 2020, los cuatro Vocales en funciones asistentes se manifiestan unánimes en dejarlas en reserva siguiendo la premisa de garantizar primero la superficie demandada por los ganaderos locales del pueblo, por lo que la superficie sobrante para los ganaderos foráneos es igual a la pasada campaña.

Examinada la relación de ganaderos del municipio colindante de Auritz/Burguete, así como del resto de ganaderos foráneos a los que el Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos adjudicó y certificó superficie comunal en la campaña anterior, habiendo cumplido las condiciones de entrada de carga ganadera y permanencia mínima de 90 días en los pastos comunales de Luzaide/Valcarlos requeridas en 2019 , según los datos de las guías de

traslado de entrada y regreso de pastos presentadas, resultando una superficie de comunal sobrante igual a la campaña anterior, los Sres. Vocales en funciones asistentes, en número de cuatro, acuerdan por unanimidad respetar y mantener el reparto de superficie comunal para la PAC 2020 a todos y cada uno de los ganaderos foráneos adjudicatarios en la pasada campaña, con el límite máximo de las hectáreas adjudicadas en 2019, y siempre que cumplan las siguientes condiciones :

1.- Será condición y requisito imprescindible para adjudicar y certificar superficie comunal en la campaña de PAC 2020 , la **entrada de ganado y el pastizaje real y efectivo durante toda la temporada de pastos.**

Se advierte a los ganaderos que las zonas de pastos podrán ser objeto de controles sobre la carga ganadera efectivamente pastante en el comunal cotejando las guías aportadas con el ganado del monte, con las consiguientes consecuencias en la PAC si el ganadero hubiera incumplido.

2.- Las zonas comunes de pastoreo para la entrada de ganado son los mismos parajes de la temporada anterior :

BENTARTEA : Son pastos comunes abiertos separados por cierre perimetral en la muga o límite del término municipal. Esta zona dispone de 5 abrevaderos. El Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos realiza el repaso y mantenimiento anual del cierre de mugas existente.

AXISTOI : Son pastos comunes abiertos separados por cierre perimetral en la muga o límite con Francia y con otras zonas de pastoreo del t.m. de Luzaide/Valcarlos. La zona dispone de 2 abrevaderos. El Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos realiza el repaso y mantenimiento anual del cierre existente.

3.- Para la campaña 2020 se estima la entrada de ganado a partir de la segunda quincena de mayo, cuya fecha concreta se avisará a los ganaderos.

4.- La identificación del ganado entrante se realizará mediante la previa entrega de medallas que los ganaderos foráneos solicitarán al Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos a través del empleado municipal, amarillas para el equino y rosas para el bovino.

No podrá entrar ningún ganado que no está debidamente identificado con las medallas de indentificación de Luzaide/Valcarlos.

5.- Para la efectividad del pastoreo se exige permanecer el ganado entrante durante un mínimo de 90 días desde la entrada.

A la entrada del ganado, previa entrega de las medallas, se requerirá aportar el documento de traslado y el último certificado de saneamiento de la explotación.

A la salida del ganado se aportará también el documento de traslado que acredite la fecha.

6.- La carga ganadera requerida para la adjudicación y certificación de superficie del común de pastos de Luzaide/Valcarlos en la PAC 2020 es la misma de la anterior :

- 1 cabeza de ganado bovino/3 has. netas
- 1 cabeza de ganado equino /3 has. netas

Si algún ganadero solicita entrar ganado ovino, se adjudicará 1 ha. neta/ 4 cabezas.

Si en función de las hectáreas netas solicitadas por cada ganadero no resultara número entero de cabezas de ganado a pastar, se redondeará a la baja.

7.- El ganadero solicitante que incumpliera las condiciones de entrada de ganado y permanencia en los pastos comunales de Luzaide/Valcarlos, perderá todo derecho a obtener superficie en próximas campañas.

8.- La adjudicación de superficie en los pastos comunales de Luzaide-Valcarlos se limita a la campaña anual 2020 de la PAC, sin adquisición de ningún otro derecho ni compromiso.

9.- Los cánones fijados se mantienen igual que en la campaña anteriores :

El canon por especie y cabeza de ganado foráneo por el aprovechamiento de pastos es :

- Yeguas : 30 €/cabeza
- Potros : 12 €/cabeza
- Vacas : 20 €/cabeza
- Ovejas : 2,5 €/cabeza

El canon a girar por certificación de superficie para la PAC 2020 es de 18 €/ha.

10.- Requerir a dichos ganaderos foráneos que comuniquen a la mayor brevedad si confirman cumplir estas condiciones y el ganado que solicitan entrar, número de cabezas, especie y paraje de las dos zonas de pastoreo

fijadas (repartiendo equitativamente el total del ganado a entrar en las dos zonas), a fin que se puedan extender los certificados de la PAC 2020, con el límite para cada uno de las hectáreas adjudicadas en la campaña anterior.

Si algún ganadero no va a entrar ganado en esta campaña o menos cabezas que en la anterior, lo deberá poner en conocimiento con urgencia para recalcular la superficie PAC 2020 a certificar.

7.- RUEGOS y PREGUNTAS.

Fernando Alzón Aldave

El Sr. Presidente en funciones comenta que vista la situación creada por la propagación del virus COVID-19, la declaración de pandemia por la Organización Mundial de la Salud, y siguiendo la pauta de otros Albergues del Camino de Santiago, como el de Orreaga-Roncesvalles, por precaución se cerrará también el Albergue municipal de Lusaide/Valcarlos, comunicando mañana a la empleada Ana M^a Elizondo Ainciburu para proceder a la situación laboral que corresponda durante el tiempo de cierre.

Por otra parte, vista la circular de la Zona Básica de Salud de Auritz-Burguete con las recomendaciones de extremar la limpieza de los consultorios por las crisis sanitaria del coronavirus, los cuatro Vocales de la Gestora en funciones presentes conviene realizar una contratación temporal para la limpieza diaria del Consultorio médico a tiempo parcial de 6 ó 7 horas semanales durante el tiempo que exija la situación de la pandemia, proponiendo consultar la disponibilidad de M^a Angeles Caminondo que ha realizado esta limpieza en sustituciones de vacaciones. Se avisará a la trabajadora Elisia Da Cruz que a partir del lunes 16 de marzo no acuda al Consultorio y las tres horas semanales que dedica al mismo las destinará a reforzar la limpieza del resto de edificios municipales, especialmente del Colegio público pudiendo aprovechar para limpieza general durante el cierre de clases.

Por último, siguiendo el criterio adoptado por el resto de Ayuntamientos de la zona por la crisis sanitaria del coronavirus, se pondrá bando municipal en tablón, sitios costumbre y web avisando que la Secretaría municipal estará cerrada y la atención al público se realizará vía telefónica y telemática por correo electrónico.

Y no habiendo más asuntos que tratar , siendo las veintitrés horas , se levanta la sesión , de la que se extiende la presente acta, que certifico.

NOTA ACLARATORIA : Se debe tener en cuenta que las Resoluciones de Presidencia que afectan a la celebración del día de Bolantes de Pascua 2020, ensayos previos en gimnasio Colegio y Frontón , puestos de venta ambulante solicitados instalar ese día...., fueron dictadas antes de la entrada

en vigor del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19, al igual que la celebración de la sesión plenaria ordinaria de 13 de marzo de 2020 de la que se ha levantado este acta y en la que se dio cuenta de dichas Resoluciones.

Vº Bº

EL PRESIDENTE en funciones

LA SECRETARIA